



Los votos nulos hablan

Análisis muestral de su comportamiento en las elecciones locales del 7 de junio de 2015 en el estado de Guanajuato.

Jesús Aguilar López
Luis Miguel Rionda Ramírez



Los votos nulos hablan

Análisis muestral de su comportamiento en las elecciones locales del 7 de junio de 2015 en el estado de Guanajuato

Jesús Aguilar López
Luis Miguel Rionda Ramírez

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Este libro se publica bajo la más estricta libertad científica. La opinión y/o punto de vista del autor no representan necesariamente las del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Esta publicación fue dictaminada por los especialistas externos del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Reservados todos los derechos conforme a la ley
D.R. © Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Carretera Guanajuato-Puentecillas Km. 2 + 767,
Puentecillas, Guanajuato, C.P. 36263

Primera edición: 2018

Autores: Jesús Aguilar López y Luis Miguel Rionda Ramírez

ISBN 978-607-95788-3-1

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

Directorio

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Consejero Presidente

Indira Rodríguez Ramírez
Consejera Electoral

Luis Miguel Rionda Ramírez
Consejero Electoral

Sandra Liliana Prieto de León
Consejera Electoral

Antonio Ortiz Hernández
Consejero Electoral

Beatriz Tovar Guerrero
Consejera Electoral

Santiago López Acosta
Consejero Electoral

Bárbara Teresa Navarro García
Secretaria Ejecutiva

Directorio

Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

Consejero Electoral
Santiago López Acosta
Presidente

Consejero Electoral
Luis Miguel Rionda Ramírez
Vocal

Consejera Electoral
Indira Rodríguez Ramírez
Vocal

Consejero Electoral
Antonio Ortíz Hernández
Vocal

Vanessa Góngora Cervantes
Especialista Externa

Luis Eduardo León Ganatios
Especialista Externo

Guillermo Rafael Gómez Romo de Vivar
Especialista Externo

Éricka López Sánchez
Especialista Externa

Luis Gabriel Mota
Director de Cultura Política y Electoral
Secretario Técnico

Índice de contenido

Índice de contenido.....	I
Índice de tablas.....	II
Índice de gráficas.....	II
Índice de mapas.....	II
Proemio.....	III
Introducción.....	1
Capítulo I. Medición del voto nulo.....	5
¿Qué es el voto nulo?.....	5
¿Cómo se clasifica el voto nulo?.....	8
Voto nulo por intención.....	10
Voto nulo por error.....	11
Voto válido anulado por funcionario(a) de casilla.....	12
Capítulo II. Comparativo entre categorías de votos nulos.....	14
Comparativo entre categorías de voto nulo.....	14
Categorías homologables entre clasificaciones.....	17
Comparativo entre las categorías de los votos anulados con intención.....	17
Comparativo entre las dimensiones de los votos anulados por error.....	20
Capítulo III. El voto nulo en el estado de Guanajuato.....	24
Ayuntamientos 2015.....	28
Diputados locales 2015.....	30
Capítulo IV. Clasificación del voto nulo en elección de ayuntamientos.....	32
Voto nulo por intención en elección de ayuntamientos.....	34
Voto nulo por error en elección de ayuntamientos.....	40
Votos válidos anulados por funcionarios(as) de casilla en elección de ayuntamientos.....	44
Capítulo V. Clasificación del voto nulo en elección de los diputados locales.....	49
Distribución de votos nulos en elección de diputados locales.....	49
Dimensión del voto nulo por intención en elección de diputados locales.....	52
Distribución geográfica del voto nulo por intención en los distritos electorales 2015.....	56
Dimensión del voto nulo por error en elección de diputados locales.....	56
Distribución geográfica del voto nulo por error y sus categorías.....	60
Dimensión del voto válido anulado por el funcionario(a) de casilla.....	61
Conclusiones.....	65
Recomendaciones.....	67
Bibliografía.....	70
Documentación legal.....	71

Índice de tablas

Tabla 1.	Clasificación del voto nulo.....	13
Tabla 2.	Similitudes y diferencias entre clasificaciones del voto nulo	16
Tabla 3.	Comparativo entre las categorías del voto nulo por intención	19
Tabla 4.	Comparativo entre las categorías del voto nulo por error	22
Tabla 5.	Voto nulo en Guanajuato: diputados, ayuntamientos y gubernatura, 1997-2015.....	26
Tabla 6.	Voto nulo en elección de ayuntamientos por porcentaje de categorías.....	48
Tabla 7.	Distribución de la muestra de votos nulos en los distritos electorales	64

Índice de gráficas

Gráfica 1.	Evolución de la participación electoral y el voto nulo en elecciones de diputados locales, ayuntamientos y gobernador	27
Gráfica 2.	Voto nulo en elecciones de ayuntamientos de 2015 para el Estado de Guanajuato	29
Gráfica 3.	Voto nulo para diputados locales en Guanajuato, 2015	31
Gráfica 4.	Comportamiento del voto nulo en elección de ayuntamientos 2015	32
Gráfica 5.	Voto nulo por intención en elección de ayuntamientos 2015.....	35
Gráfica 6.	Voto nulo por error en elección de ayuntamientos 2015.....	43
Gráfica 7.	Voto válido anulado por funcionarios (as) de casilla en elección de ayuntamientos 2015.....	46
Gráfica 8.	Votos nulos en los distritos electorales.....	50
Gráfica 9.	Voto nulo por intención en elección de diputados locales 2015.....	51
Gráfica 10.	Voto nulo por distrito local de acuerdo con el tipo de marcación por intencionalidad 2015	55
Gráfica 11.	Voto nulo por error en elección de diputados locales 2015	58
Gráfica 12.	Votos nulos por error en la elección de diputados locales 2015	60
Gráfica 13.	Voto válido anulado por funcionarios(as) de casilla en los distritos electorales 2015.....	63

Índice de mapas

Mapa 1.	Voto nulo por intención en elección de ayuntamientos 2015.....	39
Mapa 2.	Voto nulo por error en elección de ayuntamientos 2015.....	42
Mapa 3.	Voto válido anulado por funcionarios(as) de casilla en elección de ayuntamientos 2015	47
Mapa 4.	Voto nulo por intención en elección de diputados locales 2015.....	56
Mapa 5.	Voto nulo por error en los distritos electorales 2015.....	61
Mapa 6.	Voto válido anulado por funcionarios(as) de casilla en elección de diputados locales 2015	62
Mapa 7.	Claves de los municipios de Guanajuato.....	69

Proemio

Todo esfuerzo institucional implica la convergencia de múltiples voluntades y capacidades individuales, que se involucran en un esfuerzo colectivo que, si bien es llevado al papel y la expresión escrita por los autores materiales de cualquier obra de investigación y creación intelectual, secundan y apuntalan el producto final. Esta obra no es la excepción, sino la confirmación de la regla. Muchas personas aportaron tiempo, esfuerzo y saberes a lo largo del camino que condujo al texto que el estudioso de la materia electoral tiene hoy en sus manos.

Primero, hay que reconocer el compromiso y acompañamiento de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, tanto las y los consejeros electorales, pero también los representantes partidistas en cada momento. Es de justicia reconocer el sensible apoyo que otorgó el consejero presidente del instituto, Mauricio Enrique Guzmán Yáñez, así como el del secretario ejecutivo, Juan Carlos Cano Martínez, imprescindible sostén en la gestión de recursos.

El Consejo delegó la tarea en la Comisión de Organización, bajo la presidencia del consejero electoral René Palomares Mendivil, quien siempre mantuvo un ojo atento sobre los avances del proyecto. Los consejeros Yari Zapata López y Santiago López Acosta, integrantes de la Comisión, también dieron seguimiento a este proceso y en diferentes momentos comentaron críticamente las versiones preliminares y aportaron apostillas de forma y fondo, que fueron atendidas con oportunidad. De igual manera la consejera Indira Rodríguez Ramírez hizo aportaciones críticas escrupulosas, que aspiramos haber colmado con plenitud.

La gestión y apoyo técnico del proyecto fue encomendado por la Comisión a su secretario técnico y titular de la Dirección de Organización Electoral, Erik Gerardo Ramírez Serafín, quien se involucró con entusiasmo en todas las fases del proceso, y no sólo hasta su culminación formal en su presentación ante la Comisión, sino también en la fase posterior de integración de reforzamiento para lograr un producto con calidad editorial defendible ante los dictaminadores del Comité Editorial del Instituto.

El modelo técnico-estadístico que fundamentó la selección de los paquetes electorales para la recolección de la muestra representativa de los votos nulos, fue desarrollado por Lidia Ery Toledo Rodríguez, de la Dirección de Organización Electoral.

Para el desarrollo concreto del proyecto se instaló una comisión de trabajo integrada por el especialista externo e investigador de la Universidad de Guanajuato, Jesús Aguilar López; el especialista interno y consejero electoral Luis Miguel Rionda Ramírez, y el titular de la Dirección de Organización Electoral, Erik Gerardo Ramírez Serafín. El especialista externo reclutó dos asistentes de investigación, Gustavo Agustín Baltierra Chávez y Adrián Mauricio Aguilar Orta.

Introducción

El voto es el principal mecanismo de participación política de la ciudadanía en México. Votar, como señala Giovanni Sartori, no sólo es preferir entre opciones políticas: representa la formulación de una opinión que queda de manifiesto en una boleta electoral. El voto expresa el rumbo que debe tomar la sociedad, y la delegación ciudadana del poder político es el principal mecanismo que los órganos electorales se encargan de promover, garantizar y proteger.

La realización de elecciones libres, apegadas a derecho y en condiciones de equidad para los diferentes cargos públicos y órdenes de gobierno, es uno de los indicadores para valorar la calidad de la democracia dentro de un sistema político. Por ello, el cuidado que se debe tener en las diferentes etapas de un proceso electoral es de vital importancia para fortalecer la legitimidad que las y los ciudadanos otorgan a las y los gobernantes que son electos. Un proceso electoral legal y legítimo fortalece la gobernabilidad.

La manifestación del acuerdo o desacuerdo con cualquier expresión política tiene su mejor cristalización en la boleta que marca la ciudadanía en una jornada electoral. Votar es la forma de participación política más recurrente que tienen hoy en día las y los ciudadanos para influir en el mundo de la política.

Las elecciones contemporáneas tienen una gran variedad de características por analizar. Una de ellas es el fenómeno del voto nulo. Pese a su importancia, este tema aún no se ha posicionado como un tópico trascendente en las discusiones académicas y profesionales, más que a niveles superficiales: se suele descalificar el fenómeno trivializándolo y ello evita el desarrollo de estudios que aportan explicaciones sobre este comportamiento electoral.

Esta expresión del voto se encuentra reconocido en la legislación electoral mexicana¹ y es una constante en la estadística electoral: no hay elección en la que no se registren votos nulos. Más aún, en varias elecciones el porcentaje de votos nulos supera a la votación obtenida por partidos políticos, e incluso en ocasiones el porcentaje de votos nulos ha rebasado el porcentaje que la barrera legal marca para que partidos políticos obtengan registro, derecho a la representación proporcional y financiamiento.² Sólo por estas dos situaciones la relevancia del voto nulo es innegable e imperante su análisis.

En lo general, el voto nulo ha sido entendido como un efecto secundario de las elecciones; es decir que, por circunstancias diversas, la ciudadanía deposita

1 *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE)*, artículo 288, numeral 2.

2 Es precisamente el caso del porcentaje de voto nulo para la elección 2015, el cual fue mayor al 3% para los tres tipos de elección (véase la Tabla 5 de este libro).

en las urnas boletas sin las características que les permitan convertirse en un voto válido. Sin embargo, es fructífero adentrarse en su estudio y buscar entender el fenómeno y sus implicaciones en las elecciones locales.

Esencialmente, se parte del principio de la libertad de la que gozan las y los ciudadanos para elegir a sus gobernantes; es decir, aunque en México el acto de votar es obligatorio³, su no emisión o su anulación voluntaria o involuntaria no representa penalización alguna para quien lo ejerce. La emisión del voto es libre y no existen consecuencias de *facto* y de *jure* cuando la ciudadanía se abstiene de participar en la jornada electoral. Acotado este punto, dejaremos de lado la problematización y análisis del abstencionismo para focalizarnos en el electorado que anula su voto.

El o la votante tiene tal calidad por cumplir los requisitos que marca la ley electoral y por presentarse efectivamente en la casilla que le corresponde durante la jornada electoral. Si la o el ciudadano cumplió con todo el proceso administrativo para tener una credencial de elector –y por ende aparecer en la lista nominal de electores–, localizar su casilla y desplazarse hasta ella el día de la jornada electoral: ¿Por qué no marca correctamente la boleta para que su voto cuente? O bien, ¿por qué anula su voto? Estas son preguntas básicas que buscamos responder.

El analizar esta práctica ciudadana contribuirá por una parte a que otras y otros investigadores se interesen en este fenómeno y aporten más evidencias y explicaciones en torno al voto nulo, y por la otra, ayudará a que las instituciones electorales tengan elementos objetivos para el diseño de estrategias que permitan estimular la participación efectiva, y paliar la anulación del voto, en particular la de tipo involuntario.

Con el objetivo de comprender la mecánica y posibles expresiones ciudadanas latentes en el voto nulo, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) se propuso impulsar un primer estudio estatal sobre este tema, en aras de entender esta dimensión del comportamiento electoral de las y los guanajuatenses dentro del contexto de las elecciones locales de 2015. El Consejo General del IEEG, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2015, emitió el acuerdo CGIEEG/239/2015 mediante el cual, entre otras disposiciones, se ordenó conservar temporalmente una muestra estadística de los votos nulos que se generaron en las elecciones locales —diputados(as) y ayuntamientos— llevadas a efecto el 7 de junio

3 Según el artículo 36 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*: “Son obligaciones del ciudadano de la República: [...] III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley [...]”.

de 2015. Esto con la finalidad de que esa muestra sirviese de insumo para realizar una investigación con carácter científico-académico, mediante la que se infiera la incidencia, caracterización y distribución espacial de los votos nulos en la entidad.⁴

El acuerdo mencionado, en su considerando décimo primero especificó que:

El Instituto Electoral del Estado tiene entre sus atribuciones el desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica, en concordancia a lo previsto por el artículo 78, fracción IV, de la legislación electoral estatal. Para ello, se considera pertinente conservar evidencia del desarrollo del proceso electoral que integre el archivo histórico del Instituto y, por otra parte, realizar estudios sobre los documentos para desarrollar programas de educación cívica tendentes a mejorar la participación ciudadana en la emisión de su voto. Estos últimos sólo se conservarían de manera temporal. [...]

De igual manera, se ordena conservar temporalmente los votos nulos que se utilizarán para los estudios que mandate el Consejo General, que deberán separarse del resto de los documentos que serán destruidos, con base en el diseño muestral propuesto por la Dirección de Organización Electoral, para determinar las características de los votos nulos de las elecciones de diputados locales y ayuntamientos.

Así, el diseño muestral que la Dirección de Organización Electoral propone utilizar es el diseño de muestreo estratificado y unietápico, donde la división por distrito o municipio forman de manera natural la estratificación, es decir, para el caso de la elección de diputados se tendrán 22 estratos (distritos electorales), mientras que en la elección de ayuntamientos serán 46 estratos (municipios). Para el cálculo del tamaño de muestra se consideró la fórmula para la estimación de una proporción poblacional de un muestreo irrestricto aleatorio fijando un nivel de confianza de 95% y un error máximo del 5%. Se acompaña el diseño muestral referido como anexo único.

En atención a lo anterior se deberán conservar únicamente los votos nulos contenidos en los paquetes electorales de 1, 274 casillas tratándose de elección de ayuntamientos y 764 casillas de la elección de diputados al Congreso local.

4 Acuerdo CGIEEG/239/2015 [Consultado el 4 de mayo de 2017 en: <http://www.ieeg.org.mx/php/abrir.php?a=3124&s=2>

Conforme a la estimación estadística, resultado de la metodología propuesta en el anexo del acuerdo, se consideró que el tamaño de la muestra de votos nulos para la elección de Ayuntamiento debía ser de 10, 696 boletas, y para el caso de la elección de diputados(as) locales de 7, 836. De lo anterior debe subrayarse que la muestra es representativa no sólo a nivel estadual, sino a nivel municipal y distrital, lo que permite hacer comparaciones entre estas entidades.

Después de realizada la muestra, el siguiente paso fue clasificar las boletas electorales anuladas, de acuerdo con sus características y las marcas plasmadas por el electorado. Todo ello con el fin de identificar la intencionalidad, o bien, la posible confusión del electorado al efectuar el voto; de ahí generar la estadística de este comportamiento, y así llegar a un mejor entendimiento de este fenómeno. Y como ya se mencionó, esta evidencia empírica coadyuvará a establecer qué tipo de acciones se deben de realizar para disminuir la incidencia del voto nulo en futuros comicios.

En síntesis, lo que se ofrece al lector a continuación es un análisis sistematizado de una primera —e histórica— muestra representativa de votos nulos para el estado de Guanajuato. Para entender y diferenciar el voto nulo, se desarrolló una clasificación particular del mismo en el capítulo I, donde se destaca que se encontraron dos dimensiones básicas: la anulación intencional y la no intencional, o por error. Pero también proponemos una dimensión inédita, es decir, una tercera dimensión que otros estudios no ofrecen: los votos que reúnen las características para ser aceptados como votos válidos, pero que por alguna razón las y los funcionarios de casilla los anularon. En el capítulo II se detalla un ejercicio comparativo entre las categorías utilizadas por los estudios de votos nulos del Instituto Nacional Electoral (INE) y con la clasificación aquí propuesta. Por su parte en el capítulo III se contextualizó el estudio mediante el comportamiento del voto nulo en Guanajuato desde 1997 hasta 2015. Luego, se describen los resultados de la muestra estadística, a través de las tres dimensiones propuestas y sus respectivas categorías para la elección de los 46 ayuntamientos —capítulo IV— y para los 22 distritos electorales locales del estado —capítulo V.

Este esfuerzo concluye con una serie de reflexiones y recomendaciones para elaborar una estrategia de capacitación encaminada a disminuir por lo menos dos tipos de votos nulos: los emitidos erróneamente y los anulados por las y los funcionarios de casilla. Además de que se anexan diferentes datos que apoyan y amplían lo expuesto en los anteriores capítulos.

Capítulo I. Medición del voto nulo

¿Qué es el voto nulo?

Partiendo de una revisión del concepto de voto nulo de diferentes obras y estudios, así como de lo que la propia ley señala, y de las características que se estuvieron revisando en las boletas anuladas del muestreo, se elaboró una definición propia y operacional para poder elaborar una clasificación de los distintos tipos (dimensiones) de voto nulo.⁵

De las obras revisadas, destacamos lo que el especialista electoral José Luis Vázquez Alfaro destaca sobre las características del voto nulo:

Desde el punto de vista conceptual un voto nulo es aquel que no reúne los requisitos legales para ser válido. Estos requisitos suelen ser de forma, ya sea de carácter simplemente material (falsificación de boletas, mutilación de éstas o su ausencia en el supuesto del voto por correo, entre otras causas), o de orden subjetivo (cuando sea imposible determinar la intención de voto del elector o porque su voluntad –o su consentimiento– tenga algún vicio). En cuanto al elemento volitivo podemos distinguir entre el voto anulado por error o descuido del emisor del sufragio y el voto anulado en forma intencional. En el contexto del sistema electoral mexicano el estudio del tema se justifica dada la creciente práctica de la anulación de voto como una opción de expresión política, en algunos casos bajo la forma del voto en blanco, que en México se manifestó en las elecciones federales de 2009 como una forma de “abstención activa”. La emergencia del voto nulo en dicho proceso electoral está relacionada con un fenómeno que podemos apreciar en las sociedades de nuestros tiempos: el rechazo hacia los políticos y hacia los partidos políticos (2012:10).

El propio Vázquez Alfaro cita al Diccionario Electoral de Centro de Asesoría y Promoción Electoral, CAPEL, que define así al voto nulo:

Los nulos son aquellos votos que, consciente o inconscientemente, son depositados en las urnas sin satisfacer los requisitos exigidos por la ley electoral, o bien, por circunstancias personales del sufragante, aunque en este último caso, la mayoría, si no la totalidad de las veces, lo lógico es impedir que se ejercite el sufragio [...]. Respecto al voto nulo, debe considerarse que en la práctica política,

5 Los estudios consultados sobre voto nulo están contenidos en el apartado bibliográfico. Además, en este mismo apartado se encuentra la legislación relacionada con el voto nulo.

muchas veces los partidos o grupos, por consigna, llaman a los ciudadanos a abstenerse de votar o a anular su voto, en función de lo cual debe considerarse que puedan existir votos nulos emitidos en forma deliberada (2012: 10).

Sumamos a esta definición lo que la propia normatividad electoral específica. De manera particular en el artículo 288 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), se señala que en el cómputo de la casilla electoral se determinan:

- (a) El número de electores que votó en la casilla;
- (b) El número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos o las y los candidatos;
- (c) El número de votos nulos, y
- (d) El número de boletas sobrantes de cada elección.

El artículo 291 de la misma ley diferencia el voto válido, el voto nulo y los votos para las y los candidatos no registrados de la siguiente manera:

- a. Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político.
- b. Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada, y
- c. Los votos emitidos a favor de candidatos no registrados se asentarán en el acta por separado.

El referido artículo 288 párrafo 2 de la misma ley especifica qué es un voto nulo:

- a) Aquél expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o de una candidatura independiente, y

- b) Cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados.

En este sentido, y en el ámbito local, el artículo 342 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato (LIPEEG) determina las condiciones bajo las cuales se considerará un voto como válido, para lo cual refiere que:

[...] se contará como voto válido la marca que haga el elector en un solo recuadro en el que se contenga el emblema o el nombre de un candidato independiente.

De lo anterior se desprende que el voto nulo puede serlo de dos maneras. La primera es el voto sin marcas, todo lo opuesto a marcar la boleta buscando expresar un sentido para la preferencia electoral. O bien, en otras palabras, el elector deja intacta la boleta electoral que recibe del funcionario(a) de casilla y sólo la deposita en la urna. El otro caso que señala la norma consiste en elegir dos o más opciones políticas en la boleta que no estén registradas en coalición.

El inconveniente es que, si se pretende analizar a fondo el voto nulo, su concepción normativa no permitiría ir más allá de la boleta en blanco y de las marcas erróneas por partidos políticos o candidatos independientes, lo que llevaría a omitir diferentes formas de anular el voto, desde las tipificadas por la ley hasta las expresiones que, sin duda alguna, las y los ciudadanos vierten en la boleta en la jornada electoral, tomándolo como un espacio *sui generis* para la expresión política.

El voto nulo puede obedecer a las percepciones, prejuicios, ideología y reflexiones de la ciudadanía que conducen a una toma de decisión racional que desemboca en la disposición de anular el voto. Es decir, que desde el contexto del individuo que desea anular puede tener implicaciones igual de valiosas que el voto efectivo o el abstencionismo consciente.

Por otro lado, se debe considerar que el voto nulo no siempre es un acto racional, puesto que también puede ser un producto del error involuntario. De ello surge la necesidad de tratarlo no como un todo que se explique por sí mismo, puesto que, como la misma acción racional, puede ser tan diverso como dispar. Por ello, no se puede emitir una explicación o conceptualizarlo sin antes dividirlo en sus grandes dimensiones.

Como ya se explicó, la ciudadanía vota o se abstiene. Si vota, puede hacerlo de manera correcta para que su voto cuente en favor de una opción, o bien anularlo. Cuando la o el votante opta por validar su voto, elige alguna de las opciones políticas que tiene la boleta. Sin embargo, el voto nulo se puede producir por una clara intención de la ciudadanía, o bien, por un error al marcar su boleta de manera que no deja clara su preferencia política. Aunque existen diversos criterios emitidos por el Instituto Nacional Electoral y las instancias jurisdiccionales, su desconocimiento o mala interpretación por parte de las y los funcionarios electorales puede llevar a una anulación errónea de un voto válido. O lo que es peor, que lo asignaran incorrectamente a otra opción política.

Se considera, por lo tanto, que el voto nulo consiste en la invalidación del instrumento electoral primario —la boleta, cédula o papeleta que sirve de vehículo para expresar la opción política a seleccionar—, por error involuntario o por iniciativa consciente de la o el votante. Su anulación sustrae a este elemento electoral de la posibilidad de ser computado a favor de alguna opción política, sólo se cuenta y registra en calidad de voto invalidado.

¿Cómo se clasifica el voto nulo?

Debemos mencionar que para llegar a esta clasificación del voto nulo fue necesaria la consulta de la literatura teórica sobre el tema, la revisión de la legislación electoral vigente, la jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los referentes en el ámbito federal (IFE/INE) y algunos casos de estudios a nivel local. Además de la realización de diferentes sondeos a las y los ciudadanos para entender mejor la lógica de interpretación de los diferentes tipos de boletas anuladas. Asimismo, se realizaron exploraciones a la muestra representativa de los votos nulos de la elección 2015. Todo ello permitió eliminar, fusionar, separar y agregar categorías con el objetivo de tener una mejor clasificación del voto nulo.⁶

Es pertinente también señalar que el proceso descrito arriba consolidó la decisión de hacer una clasificación propia y no limitarnos a tomar la que el INE ya había propuesto en sus estudios de voto nulo. En el capítulo II de este texto se abunda ampliamente sobre las características de la clasificación del INE, en lo que es comparable y enfatizamos las bondades de nuestra propuesta.

6 Para llegar a la versión final de la clasificación se elaboraron varias propuestas que se fueron trabajando y puliendo a través de diferentes momentos, escuchando la opinión de colegas académicos y personal del IEEG.

Para entender el sentido de la clasificación que se generó para el estudio del voto nulo, se utilizaron dos conceptos clave que se ligan el uno al otro: certeza y ambigüedad. Para efectos de la interpretación que se hará de los votos nulos, se entiende que ambos guardan una relación inversamente proporcional; es decir, mientras aumenta la certeza, decrece la ambigüedad, y viceversa. La claridad en la validez o nulidad del voto permite hacer una mejor lectura sobre las posibles motivaciones de la o el votante (véase la ilustración 1). Por un lado, la acción de votar está determinada por una preferencia electoral sobre una opción política; del otro, el móvil puede ser el rechazo a las opciones políticas.

El criterio para desagregar las posibles situaciones en las que el voto se considera nulo es el de la baja claridad en la expresión gráfica de la opción favorecida, y en consecuencia una ambigüedad tal que no existe certeza de la preferencia de la ciudadanía.

En este sentido, se puede clasificar el voto nulo en tres dimensiones:

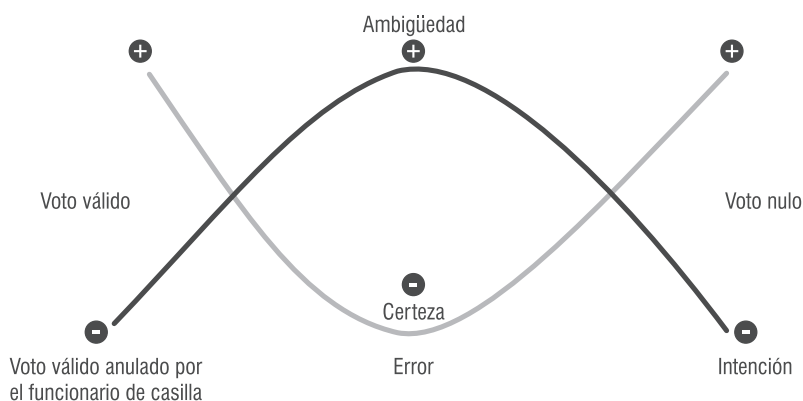
1. El voto nulo por intención. Se caracteriza por tener una fuerte carga de claridad en la intención de anular. Ejemplo de ello es cuando la o el votante entrega su boleta en blanco, o cuando la ciudadanía explícitamente marca o escribe un mensaje en la misma para anularla.
2. El voto nulo por error. La ambigüedad incrementa y se reduce la claridad de la nulidad. Esta dimensión es por esencia complicada, pues la ciudadanía no deja clara su intención por una opción política, lo que lleva a la anulación; no por intención, sino porque por diversas razones no fue lo suficientemente claro en expresar en la boleta su preferencia o incluso su intención de anular. La cantidad de combinaciones por las que se anula un voto por error incrementa la duda sobre la orientación del voto y se genera una franja de incertidumbre, lejos de la certeza del voto válido y del voto nulo por intención.
3. El voto válido anulado por funcionario(a) de casilla. Hace referencia a las boletas encontradas en los sobres de votos nulos que, en una interpretación fundada en los criterios emitidos por la autoridad electoral —administrativa y jurisdiccional— nacional, se pudieron haber contabilizado dentro de los votos válidos. Es decir, los votos que contaban con suficientes elementos de claridad y baja incertidumbre para haber sido considerados como válidos. Sin embargo, por diferentes circunstancias propias de la dinámica de la jornada electoral, fueron anulados. Hipotéticamente se pueden considerar varias situaciones que llevaron a las y los funcionarios a este tipo de anulación: el cansancio producto de una extenuante jornada electoral que los llevó a tener poco cuidado en el análisis y clasificación de este tipo de

voto; o bien, contar con información incompleta o sobreinformación de la lectura de las boletas; la aplicación de una extrema rigidez en los criterios para considerar un voto válido; entre otras. Un último matiz de esta dimensión es que no se puede considerar como una categoría de los votos por error, porque en todo caso el error no hace referencia a lo que hizo la o el votante con la boleta: la interpretación errónea del funcionario(a) de casilla sobre estos votos es lo que los llevó a registrarse como votos nulos. En otras palabras, el error fue del funcionario(a) de casilla, no del ciudadano(a).

En síntesis, se consideran tres dimensiones que orientarán la descripción de los votos nulos. Es necesario precisar cada una de ellas pues, como ya se mencionó, los votos nulos por intención pueden expresarse de diferentes maneras. El diferenciar los votos por error servirá para conocer qué clase de errores pueden solventarse para que en el futuro la ciudadanía emita su voto de manera correcta y garantizar que éste sea considerado válido.

Ilustración 1

Dimensiones del voto nulo



Fuente: *Elaboración propia.*

Voto nulo por intención

El voto nulo por intención se define como aquel que la ciudadanía, de manera deliberada y consciente, prefiere que no sea contabilizado en favor de ninguna de las opciones políticas válidas del proceso electoral.⁷

7 Las motivaciones socio psicológicas o políticas que llevan a la o el ciudadano a anular su voto de manera deliberada rebasan el objetivo de este estudio —más bien descriptivo—. Además, sería necesario abordar estas motivaciones con otro tipo de instrumentos cualitativos o cuantitativos: entrevistas a profundidad, encuestas, grupos de enfoque, etcétera. De otra manera sólo se estaría especulando.

El voto nulo por intención lo podemos dividir en dos subdimensiones:

- Voto sin marca: se genera cuando la ciudadanía, después de haber recibido la boleta electoral, la deposita en la urna sin haber realizado ninguna marca, expresión o señal en la misma que indique preferencia alguna.
- Marcas o expresiones que no indiquen intención de voto por algún candidato: las boletas contienen marcas, expresiones de rechazo explícitas y/o neutrales de la ciudadanía que no indican preferencia sobre alguno de los candidatos de los partidos políticos, Candidatos No Registrados (CNR) o candidatos independientes.

Esta última subdimensión tiene cuatro categorías.

- Marcas en la boleta que no denoten una preferencia política, sino una cancelación de la hoja –por ejemplo–: marcar toda la boleta con una “X”.
- Marcas con un patrón continuo que denota la intención de anular marcas consecutivas, más de cuatro.
- Expresiones que denotan un rechazo a toda opción política de la boleta, utilizando nombres incompletos, sobrenombres o nombres de personajes de ficción en el recuadro de candidato no registrado.
- Marcas y expresiones en la boleta que no evidencien ningún sentido de elección por las opciones políticas de la boleta.

Voto nulo por error

Este tipo de voto nulo se puede definir como aquel en el que la ciudadanía no acierta a dejar en la boleta su preferencia política. En esta dimensión se presentan todas las combinaciones de errores cometidos por las y los ciudadanos que hacen que se considere un voto como nulo. Se establecen cuatro grandes categorías:⁸

- Marcas en dos o más recuadros de partidos políticos no coaligados –sin patrón.

8 Se analizaron las diferentes variantes del voto nulo por error y se sintetizaron en las cuatro dimensiones que se presentan en este estudio.

- Marcas en un recuadro de partido político o en dos y más de las opciones políticas con o sin coalición, pero que contengan expresiones que generen incertidumbre o contradigan la preferencia marcada en la boleta.
- Marcas y/o expresiones en el recuadro de candidato no registrado que no hagan referencia a personas reales o carezcan de elementos para otorgar el voto a un candidato no registrado.
- Marcas al interior de los recuadros de las opciones políticas, exceptuando una o dos, que son sus preferencias reales.

La última subcategoría se refiere a la situación en la que el elector elige “al negativo”, dejando en blanco su o sus opciones políticas efectivas. Es lo contrario a las indicaciones de la boleta y a lo expresado en la legislación.

Voto válido anulado por funcionario(a) de casilla

En las anteriores dimensiones del voto nulo, el foco de atención para entender la nulidad del voto es la decisión de la ciudadanía al acudir a votar, sin embargo, para la circunstancia que ocupa esta sección, el sujeto no es la ciudadanía sino la o el funcionario de casilla, donde probablemente pudo haber influido el nuevo esquema de organización electoral que se enfocó en aminorar los costos de organización, y se tomó la decisión legislativa de ordenar un esquema de casilla única, donde se desarrollen los comicios federales y locales; lo que en la práctica, evidenció insuficiencias para llevar a cabo las tareas de la jornada electoral. Un resultado posible de esta situación fue que una cantidad considerable de las boletas anuladas, incluidas en la muestra representativa, presentaban características de votos válidos y, presumiblemente, responden a una sobrecarga de trabajo para la mesa directiva de casilla.

También puede ser consecuencia de una capacitación deficiente de las y los funcionarios que pudieron tener poca información —o poco criterio— para clasificar adecuadamente los votos nulos. Esto a pesar de que las casillas fueron provistas de un cartel donde se ejemplificaban casos concretos de validez y nulidad.

La tabla 1 sintetiza la clasificación del voto descrita antes, la cual fue utilizada para organizar la muestra representativa de votos nulos para todo el estado. Para ello se distinguió entre la elección de diputados locales y la de ayuntamientos.

Tabla 1

Clasificación del voto nulo

	Dimensión	Subdimensión	Definición		Categoría
Voto Nulo	Intención	Voto sin marca	Son las boletas que, después de haberse entregado a el o la ciudadano(a), éste las deposita en la urna sin haber realizado ninguna marca, expresión o señal en la misma.	1	Voto sin marca.
		Marcas o expresiones que no indiquen intención de voto por algún candidato(a)	Las boletas con marcas, expresiones de rechazo explícitas y/o neutrales de la ciudadanía que no indiquen una intención de mostrar una preferencia sobre alguno(a) de las y los candidatos(as) de los partidos políticos, candidaturas independientes o candidaturas no registradas.	2	Marcas en la boleta que no denoten una preferencia política, sino una cancelación de la hoja.
				3	Marcas con un patrón continuo que denota la intención de anular (marcas consecutivas, más de cuatro)
				4	Expresiones que denotan un rechazo a toda opción política de la boleta, utilizando nombres incompletos, sobrenombres o nombres de personajes de ficción en el recuadro de candidato no registrado.
				5	Marcas y expresiones en la boleta que no evidencien ningún sentido de elección por las opciones políticas de la boleta.
	Error	Son aquellas boletas que de manera no intencional fueron anuladas debido a la forma en que el elector emitió su voto, ya que el mensaje que dirige el elector es erróneo en relación a las formas disponibles bajo las cuales pudo manifestar alguna preferencia o fórmula válida.	6	Marcas en dos o más recuadros de partidos políticos no coaligados (sin patrón).	
			7	Marcas en un recuadro de partido político o en dos y más de las opciones políticas con o sin coalición, pero que contengan expresiones que generen incertidumbre o contradigan la preferencia marcada en la boleta.	
			8	Marcas y/o expresiones en el recuadro de candidato no registrado que no haga referencia a personas reales o carezcan de elementos para otorgar el voto a un candidato no registrado.	
			9	Marcas al interior de los recuadros de partidos políticos, exceptuando una o dos, que son sus preferencias reales.	
	Voto válido anulado				10

Fuente: *Elaboración propia.*

Capítulo II. Comparativo entre categorías de votos nulos

Una vez que se analizó en el anterior capítulo el concepto de voto nulo, se detectaron sus principales componentes y se explicaron las diferentes categorías con las que se clasifican las dimensiones del voto nulo, en este segundo capítulo se tiene el objetivo de comparar la clasificación presentada en este trabajo con la elaborada por el Instituto Nacional Electoral. Este esfuerzo comparativo tiene la finalidad de describir sus semejanzas y diferencias con base en los siguientes criterios: a) el objetivo de la clasificación; b) el tratamiento que se le otorga a los conceptos de “marca”; c) voto nulo, así como: d) al número de dimensiones y categorías utilizadas por ambas clasificaciones.

Comparativo entre las categorías de voto nulo

Para los fines de este análisis, el ejercicio comparativo no pretende hacer referencia a los datos obtenidos entre ambas clasificaciones, ya que se parte del reconocimiento de las particularidades que existen entre ambas, debido al tipo de elecciones y cargos públicos a los que se refiere cada estudio.⁹

En este sentido, no era conveniente para el caso de las elecciones que organiza el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato simplemente tomar acriticamente la clasificación del INE para los votos nulos. Sin embargo, se procuró no alejarse de las ya utilizadas en la clasificación elaborada por el Instituto Nacional Electoral, con el objetivo de ser homologables, y por ende, comparables en futuros estudios.

En los siguientes apartados se hará énfasis en las similitudes y diferencias entre ambas clasificaciones.

Ambas clasificaciones tienen un objetivo compartido, que es conocer las características de las boletas clasificadas como nulas y ordenarlas por dimensiones compuestas por categorías, las cuales nos informan del tipo de marcación e intencionalidad plasmada por los electores. Todo ello con el objetivo de conocer las particularidades existentes entre los votos nulos, es decir, explorar la heterogeneidad que existe en un fenómeno que se ha venido incrementando con el paso de los procesos electorales.¹⁰

9 Sin embargo, no se descarta que en futuros ejercicios se puedan realizar comparaciones para conocer el comportamiento de este fenómeno entre elecciones federales y estatales.

10 Una importancia que no tiene que ver sólo con el incremento cuantitativo, sino en las implicaciones tanto del escenario de competencia entre partidos políticos sino también de los diferentes significados que se le puede dar.

Además, ambas clasificaciones obedecen al mismo criterio bajo el cual se determina el voto nulo, y es aquel establecido por la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, específicamente en el artículo 288 párrafo 2.¹¹

Otro aspecto al que debemos hacer referencia es que existen ciertas diferencias entre ambas clasificaciones. Ejemplo de ello es la consideración o tratamiento que le dan al término de “marca”. Y esto se explica por la clasificación del INE que considera como “marca” o “marcas” a toda señal como: dibujos, rayas, frases, leyendas o palabras altisonantes que expresen un sentimiento negativo en contra de las opciones políticas.

Por el contrario, la clasificación propuesta en este trabajo considera como “marca” a toda señal como: rayas, líneas en forma de cruz o diagonales, círculos, caritas expresivas u otro tipo de garabatos. Por lo tanto, todo tipo de mensajes escritos o texto legible en la boleta que denote un rechazo o falta de confianza hacia las opciones políticas se clasificaron en un segmento distinto con el propósito de separar aquellas boletas con “marcas” y otras con mensajes de texto.

Otra diferencia entre ambas clasificaciones es que la clasificación propuesta en este análisis hace referencia a una tercera dimensión nombrada “Voto válido anulado por el funcionario(a) de casilla”, que se compone de los votos emitidos bajo el supuesto del artículo 291 párrafo 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (LGIPE). Cabe mencionar que no se tiene registro de otros trabajos, en los cuales se haga mención de este tipo de hallazgos, por lo que se pretende que esta dimensión sea retomada también por otros estudios.

Por su parte, la tercera dimensión de la clasificación del INE agrupa a aquellas boletas que no fueron definidas nulas por error o por intención, a la cual nombra “sin definición”.

Estas categorías son las siguientes:

- Categoría 3. Marcadas en un recuadro de partido político y en el recuadro de candidato no registrado.
- Categoría 11. Marcadas en forma distinta.

11 La ley especifica qué es un voto nulo:

- a) Aquél expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o de una candidatura independiente.
- b) Cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados.

En la tabla 2 se expone un resumen de los criterios de comparación en los cuales se destacan de manera precisa las similitudes y diferencias entre ambas categorías.

Tabla 2

Similitudes y diferencias entre clasificaciones del voto nulo

Criterios de comparación	Similitudes	Diferencias
Objetivo	Ambas clasificaciones comparten el objetivo de generar una categorización que permitiera conocer las características de los votos nulos.	
Marca		Difieren ambas clasificaciones en el tratamiento que se le otorga al concepto de “marca”.
Voto nulo	Las dos clasificaciones se sustentan en el artículo 288 párrafo 2 para definir qué son los votos nulos.	
Dimensiones	En las dos clasificaciones se categorizan los votos nulos en dos dimensiones: error e intención.	Difieren al hacer referencia a una tercera dimensión, ya que el INE hace uso de una dimensión nombrada “sin definición”; y la clasificación de este análisis refiere a una dimensión de “votos válidos anulados por el funcionario(a) de casilla”.
Categorías	El 90% de las categorías son homologables entre ambas clasificaciones.	La clasificación aquí propuesta hace uso de 10 categorías y por su parte, la clasificación del INE captura los votos nulos en 11. Además, la clasificación aquí propuesta mantiene tres categorías únicas: 5, 8 y 11.

Fuente: Elaboración propia.

Categorías homologables entre clasificaciones

Después de conocer los criterios de comparación, se desglosan los hallazgos que se obtuvieron. Se subraya que las clasificaciones corresponden a la clasificación utilizada por el INE en las elecciones federales de 2015, con respecto a la presentada en este texto, que se refiere a las elecciones locales del mismo año.

Comparativo entre las categorías de los votos anulados con intención

En ambas clasificaciones existe una dimensión en la cual se ordenan los votos nulos con intención. Sin embargo, existe una diferencia en cuanto a las categorías utilizadas bajo esta dimensión.

La clasificación del INE captura en tres categorías los votos nulos por intención:

- Categoría 1: No contienen marca alguna (en blanco).
- Categoría 7: Marcados en el recuadro de algún partido político o en los recuadros de partidos políticos que estuvieron coaligados entre sí en el distrito, y además están cancelados con dos rayas diagonales.
- Categoría 10: Marcados en toda o la mayor parte de la boleta (seis o más recuadros de partidos políticos, candidato independiente y/o candidato no registrado).

En contraste, en la clasificación empleada en este estudio, se capturan los votos nulos por intención en las siguientes cinco categorías:

- Categoría 1: Voto sin marca.
- Categoría 2: Marcas en la boleta que no denotan una preferencia política sino una cancelación de la hoja.
- Categoría 3: Marcas con un patrón continuo que denotan la intención de anular (marcas consecutivas—más de cuatro).
- Categoría 4: Expresiones que denotan un rechazo a toda opción política de la boleta, utilizando nombres incompletos, sobrenombres o nombres de personajes de ficción en el recuadro de candidato no registrado.

- Categoría 5. Marcas y expresiones en la boleta que no evidencien ningún sentido de elección por las opciones políticas de la boleta.

De lo anterior, se observa que ambas clasificaciones coinciden en clasificar a los votos en blanco, en la primera categoría, por lo cual son coincidentes y homologables entre ellas.

La categoría dos de la clasificación aquí propuesta hace referencia a las boletas que presentan una cancelación de la boleta, por ende, es homologable con la categoría siete de la clasificación del INE: ambas aglutinan a las boletas con rayas diagonales o en forma de cruz.

En lo que respecta a las categorías tres y cuatro de la clasificación presentada en este texto, se puede concluir que son homologables con la categoría diez de la clasificación del INE, debido a que encierran a todas aquellas boletas que denotan la intención de anular con marcas en los recuadros —distribuidas al azar—, y que cubren toda o la mayor parte de la boleta, ejemplo de ello son: mensajes de rechazo hacia las opciones políticas, nombres de personajes de ficción, rayas diagonales, círculos o garabatos. De tal forma que se inutiliza el voto mostrando un mensaje de indiferencia o falta de credibilidad de la ciudadanía con respecto a los partidos políticos.

La quinta categoría de la clasificación aquí presentada hace referencia a la combinación de marcas y expresiones que no denotaron ninguna intención por elegir a una opción política. Esta es una categoría que no tiene una categoría similar —homologable— con la del INE, por lo cual se considera como única.

En la siguiente tabla 3 están expuestas de manera visual las similitudes y diferencias que hemos explicado.

Tabla 3

Comparativo entre las categorías del voto nulo por intención

	Categorías	INE	Correspondientes	Categorías	IEEG	
Intención	1	No contiene marca alguna	↔	1	Voto sin marca	
	7	Marcados en el recuadro de algún partido político o en los recuadros de partidos políticos que estuvieron coaligados entre sí y además están cancelados con dos rayas diagonales.	↔	2	Marcas en la boleta que no denoten una preferencia política, sino una cancelación de la hoja.	
	10	Marcados en toda o la mayor parte de la boleta.	↔	3	4	Marcas con un patrón continuo que denota la intención de anular (marcas consecutivas, más de cuatro). Expresiones que denotan un rechazo a toda opción política de la boleta, utilizando nombres incompletos, sobrenombres o nombres de personajes de ficción en el recuadro de candidato no registrado.
	No se cuenta con una categoría del INE que sea homologable con la categoría 5 del IEEG.		↔	5	Marcas y expresiones en la boleta que no evidencie ningún sentido por las opciones políticas de la boleta.	

Fuente: Elaboración propia.

Comparativo entre las dimensiones de los votos anulados por error

Con respecto a esta dimensión, ambas clasificaciones toman en cuenta la existencia de una confusión, descuido o ignorancia por parte del elector al emitir su voto.

Ejemplo de ello son aquellos votos donde los partidos no fueron en coalición a la elección, o donde el elector deja un mensaje que invalida la boleta agregando confusión sobre el destino del sufragio.

En lo que respecta a la clasificación del INE, captura en seis categorías a los votos nulos por error.

- Categoría 2: Marcados en dos recuadros de partidos políticos que no estuvieron coaligados en el distrito.
- Categoría 4: Marcados en tres recuadros de partidos políticos y/o —en su caso— en el recuadro de candidato independiente.
- Categoría 5: Marcados en dos recuadros de partidos políticos no coaligados en el distrito y en el recuadro de candidato no registrado.
- Categoría 6: Marcados en los recuadros de partidos políticos que estuvieron coaligados en el distrito y en el recuadro de candidato no registrado.
- Categoría 8: Marcados en cuatro recuadros, de partidos políticos y/o —en su caso— en el recuadro de candidato independiente.
- Categoría 9: Marcados en cinco recuadros, de partidos políticos y/o —en su caso— en el recuadro de candidato independiente.

La clasificación aquí propuesta agrupa a este tipo de votos nulos en las siguientes categorías.

- Categoría 6. Marcas en dos o más recuadros de partidos políticos no coaligados (sin patrón).
- Categoría 7. Marcas en un recuadro de partido político o en dos y más de las opciones políticas con o sin coalición, pero que contengan expresiones que generen incertidumbre o puedan contradecir la preferencia marcada en la boleta.

- Categoría 8: Marcas y/o expresiones en el recuadro de Candidato No Registrado que no hagan referencia a personas reales o carezcan de elementos para otorgar el voto a un Candidato No Registrado.
- Categoría 9: Marcas al interior de los recuadros de partidos políticos, exceptuando uno o dos, que son sus preferencias reales.

De lo anterior, se puede observar que la categoría seis de la clasificación aquí propuesta, es homologable con la categoría dos de la clasificación del INE, debido a que ambas contemplan que el elector marca alguna opción política, pero que no existe coalición entre ellas.

Las categorías cuarta, quinta y sexta de la clasificación del INE son homologables con la séptima categoría de la clasificación de este estudio, ya que estas categorías hacen referencia al supuesto de que exista coalición, pero que por alguna razón el elector agrega incertidumbre o confusión a la boleta al no dejar en claro su preferencia política: como escribir algún mensaje en el recuadro de candidato no registrado o el sobrenombre de algún personaje real e incluso el nombre de un personaje de ficción.

En lo que respecta a la categoría ocho de la clasificación utilizada en este estudio, no se tiene registro de una categoría similar utilizada por el INE. Esto responde a la siguiente razón: la octava categoría considera de manera exclusiva sólo a aquellas boletas en las que se hizo uso de mensajes de texto en el recuadro del candidato no registrado, dejando intacto el resto de la boleta, es decir; sin marcas o texto en los recuadros de los partidos políticos. Ejemplo de ello es: que en el espacio de candidato no registrado, el elector escriba el sobrenombre de algún personaje real o de ficción, incluso algún mensaje que no haga referencia a la elección de alguna opción política.

La novena categoría de la clasificación aquí propuesta se considera homologable con las categorías ocho y nueve del INE, debido a que hacen referencia al supuesto en el cual la ciudadanía marca más de cinco recuadros y deja libre uno o dos de las opciones políticas. Aquí presumiblemente, el elector hace esa distinción a manera de manifestar una preferencia o elección de aquellos partidos no marcados. Es decir, se parte del supuesto de que la ciudadanía actuó de manera contraria a lo establecido en la reglas para elegir a su opción política, ya que hace una distinción de uno o dos recuadros al inutilizar o tachar al resto de las opciones de la boleta.

Finalmente, el INE en su último estudio clasificó en 11 categorías los votos nulos, de las cuales llama la atención la undécima, que agrupa a las boletas “marcadas en forma diferente a las otras categorías”. La razón práctica

Tabla 4

Comparativo entre las categorías del voto nulo por error

	INE			Correspondientes	#	IEEG	
Error	2	Marcados en dos recuadros de partidos políticos que no estuvieron coaligados en el distrito.			↔	6	Marcas en dos o más recuadros de partidos políticos no coaligados (sin patrón).
	4, 5 y 6	Marcados en tres recuadros (de partidos políticos y/o –en su caso– en el recuadro de candidato independiente).	Marcados en dos recuadros de partidos políticos no coaligados en el distrito y en el recuadro de candidato no registrado.	Marcados en los recuadros de partidos políticos que estuvieron coaligados en el distrito y en el recuadro de candidato no registrado.	↔	7	Marcas en un recuadro de partido político o en dos y más de las opciones políticas con o sin coalición, pero que contengan expresiones que generen incertidumbre o contradigan la preferencia marcada en la boleta.
	No se tiene una categoría del INE que sea homologable con la categoría 8 del IEEG.					8	Marcas y/o expresiones en el recuadro de candidato no registrado que no haga referencia a personas reales o carezcan de elementos para otorgar el voto a un candidato no registrado.
	8 y 9	Marcados en cuatro recuadros, de partidos políticos y/o –en su caso– en el recuadro de candidato independiente.	Marcados en cinco recuadros, de partidos políticos y/o –en su caso– en el recuadro de candidato independiente.		↔	9	Marcas al interior de los recuadros de partidos políticos, exceptuando una o dos, que son sus preferencias reales.

Fuente: Elaboración propia

de esta categoría es que se presentaron boletas con marcas distintas a las establecidas en la clasificación, ejemplo de lo anterior son: marcas fuera de los recuadros de los partidos políticos o manchas y/o marcas aisladas que no denotaban la intención de los electores por alguna opción política.

Por lo anterior, es posible que esta categoría sea homologable con la quinta categoría de la clasificación aquí propuesta, debido a que agrupa a todas aquellas boletas que presentan marcas y/o expresiones que no evidencien algún sentido de elección por alguna opción política. Sin embargo, no es posible aseverar una similitud entre ellas, y por ende homologables, debido a que la categoría undécima del INE se ubica en una dimensión de “no definible”. Por su parte, la categoría cinco de este análisis la agrupa en los votos nulos por error. En la tabla 4 se presenta el resumen de lo aquí detallado.

El comparativo aquí presentado sirve de base para entender en dónde está ubicada nuestra clasificación con relación a la del INE. Nuestra clasificación, de manera general, encasilla con mayor detalle todos los casos que se presentaron en la muestra representativa de los votos nulos de la elección local 2015. No deja ni una sola boleta en una clasificación ambigua como “otras” o “no definible”. Esto implicaba no hacer un esfuerzo de interpretación mayor de cada caso. Como se dijo en el capítulo I, las diferentes etapas para la elaboración de la clasificación permitieron entender cada caso.

Por otro lado, un último objetivo de este capítulo comparativo es que sirva de base para que en otros estudios se pueda hacer el ejercicio comparativo con datos de diferentes elecciones.

Capítulo III. El voto nulo en el estado de Guanajuato

El presente estudio sobre el voto nulo no tiene antecedentes en Guanajuato. Por ello se juzgó conveniente recuperar la estadística electoral para contrastar información que permita contextualizar el comportamiento de este fenómeno a través de los datos de las elecciones recientes. Analizaremos el periodo que corre de 1995 a 2015. Este espacio temporal corresponde a las elecciones que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato ha organizado. Se trata de cuatro comicios para renovar la gubernatura del estado, siete para elección de diputados locales y siete para elección de ayuntamientos de la entidad.

En la tabla 5 se observa que, en las elecciones para renovar los diputados locales los porcentajes son estables, pues en la mayoría el voto nulo nunca ha rebasado el 4% del total de la votación emitida. La excepción es el voto nulo registrado en la elección de diputados locales del 1 de julio de 2012, cuando se elevó hasta el 7.22%.¹² Este resultado *sui generis* no tiene una explicación al alcance del presente estudio, más allá de la hipotética confusión que pudieron tener los electores al momento de sufragar, ya que se trató de una elección concurrente con tres procesos federales.¹³ Pero lo que sí se resalta es que respecto a las anteriores elecciones se presentó una alta participación electoral que alcanzó el 59.39% (13.02 puntos porcentuales más respecto al 2009, ver tabla 5 y gráfica 1). Sin embargo, no se puede afirmar que esta elevada participación haya sido un factor determinante. Incluso, si se observa la participación en las elecciones de 1997 y 2000, los porcentajes de participación son elevados mas no así el abstencionismo. Asimismo, de manera global se puede resaltar que este tipo de elección, la de diputados, es la que presenta un mayor porcentaje de voto respecto a los otros tipos de elección. Pero tampoco se observa que sea una diferencia considerable (véase gráfica 1). El promedio global de voto nulo en el periodo 1997-2015 es de 4.08.

En la elección de ayuntamientos en el periodo considerado, el comportamiento es relativamente similar al observado en la de diputados locales; pero en este caso se registraron dos elecciones con porcentajes elevados de voto nulo: los comicios del 6 de julio de 1997, con el 4.8%; y los de 2012, con 4.68%. En este

12 Porcentaje registrado más alto para todos los tipos de elección en el estado.

13 En la elección de diputados federales de mayoría relativa el porcentaje de votos nulos fue de 2.98% en el estado de Guanajuato. Aunque el proceso local y el federal fueron concurrentes, se instalaron “casillas espejo”: el elector debía sufragar primero en la casilla federal y luego en la estatal. Eso pudo haber tenido alguna repercusión en el voto nulo local.

último dato, el de 2012, nuevamente se observa una elevada participación electoral (59.22%). El promedio de voto nulo para el periodo es de 3.55%.

Es de resaltar que, en la elección intermedia de 2009, se desarrolló una campaña por la anulación del voto a nivel federal,¹⁴ que no se reflejó sustancialmente en las elecciones locales de diputados y ayuntamientos en Guanajuato.

En las elecciones para renovar la gubernatura del estado se cuenta con cuatro registros del voto nulo: 1995¹⁵, 2000, 2006 y 2012. Lo destacable es que en las tres primeras el porcentaje de voto nulo no rebasó el 3%. De hecho, la elección de gobernador del año 2000 exhibió el porcentaje más bajo para todos los tipos de elección: 2.75%. El promedio es de 2.36%. ¿Qué puede significar este bajo porcentaje? Se puede intuir que la renovación del Poder Ejecutivo despierta un nivel de interés mayor entre la ciudadanía, por el grado de importancia que culturalmente se le adjudica y, por ende, el nivel de información que tienen las y los votantes respecto a los candidatos y coaliciones que se forman, puede explicar en parte este bajo nivel de anulación.

14 “El académico y articulista Lorenzo Meyer, al referirse a la campaña anulista de 2009, dice que el objetivo de ésta consistió en ‘actuar dentro del marco institucional para hacer patente la ausencia de alternativas auténticas’. Añade que ‘la razón de fondo de la actual desilusión ciudadana’ tiene entre sus fuentes “la incapacidad de los partidos de tomar en cuenta, de asumir como propios y transformar en políticas efectivas los intereses de la mayoría’. [...] Entre los promotores de la anulación del voto se encontraban, entre otros académicos, Sergio Aguayo y José Antonio Crespo, quien justificó su llamado a no votar por ningún candidato registrado –o a anular el sufragio– para ‘generar una fuerte presión ciudadana para orillar a los partidos a aceptar reformas que limiten sus privilegios y fortalezcan políticamente a los ciudadanos [...]’. ciertamente el volumen de votos nulos (5.4%) en la elección federal de 2009 fue superior en casi dos puntos porcentuales a la media del periodo comprendido entre 1991 y 2006, que era de 3.5%”. (Vázquez, 2012:11)

15 Elección extraordinaria.

Tabla 5

Voto nulo en Guanajuato: diputados, ayuntamientos y gubernatura, 1997-2015

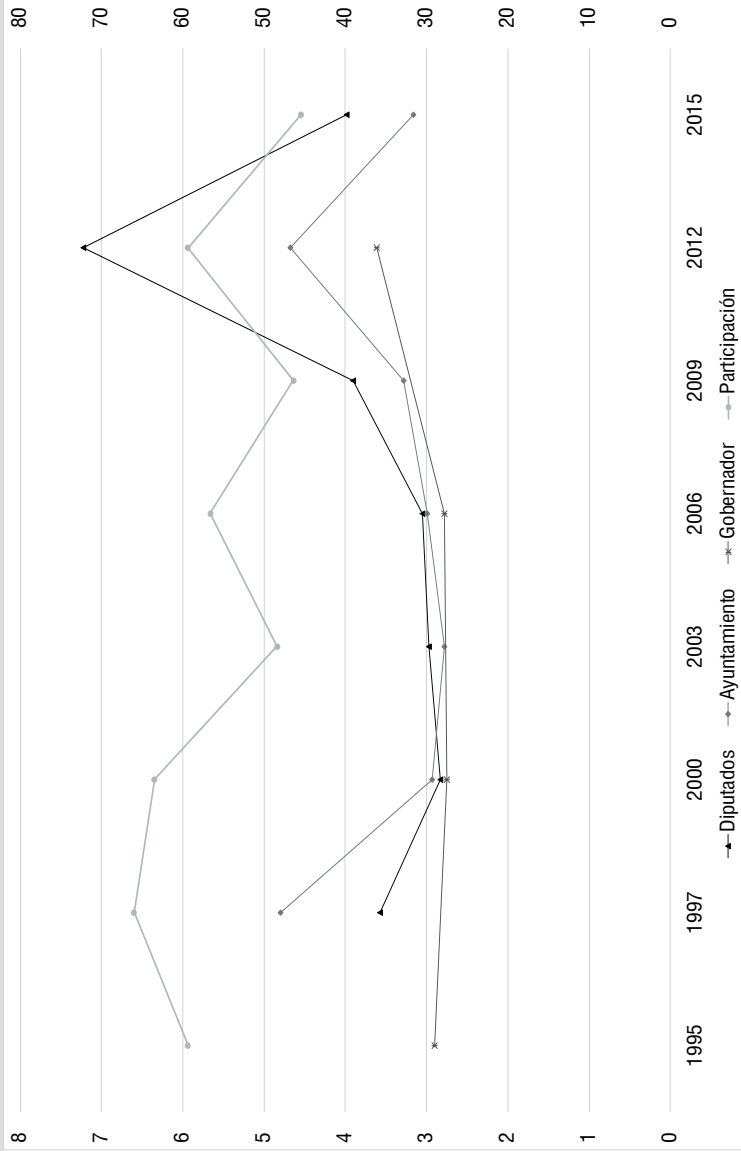
Periodo electoral	Lista nominal	Total	Participación %	Abstencionismo %	Voto nulo	Voto nulo %
Diputados locales						
1997	2,445,861	1,614,739	66.01%	33.99%	57,705	3.57%
2000	2,783,653	1,766,408	63.46%	36.54%	50,027	2.83%
2003	3,098,886	1,500,308	48.41%	51.59%	44,505	2.97%
2006	3,422,288	1,936,946	56.60%	43.40%	59,133	3.05%
2009	3,746,664	1,737,342	46.37%	53.63%	67,824	3.90%
2012	3,860,884	2,292,904	59.39%	40.61%	165,580	7.22%
2015	4,093,625	1,861,976	45.48%	54.52%	74,079	3.98%
Ayuntamientos						
1997	2,445,861	1,619,625	66.22%	33.78%	77,734	4.80%
2000	2,783,653	1,775,929	63.80%	36.20%	52,033	2.93%
2003	3,098,886	1,499,602	48.39%	51.61%	41,651	2.78%
2006	3,422,288	1,966,929	57.47%	42.53%	58,828	2.99%
2009	3,746,664	1,792,134	47.83%	52.17%	58,811	3.28%
2012	3,860,884	2,286,531	59.22%	40.78%	106,950	4.68%
2015	4,093,625	1,851,201	45.22%	54.78%	58,478	3.16%
Gobernador						
1995*	2,163,111	1,283,716	59.35%	40.65%	36,927	2.9%
2000	2,788,653	1,778,241	63.64%	36.36%	48,849	2.75%
2006	3,422,288	2,058,550	60.15%	39.85%	6,122	2.78%
2012	3,860,884	2,314,615	59.95%	40.05%	83,552	3.61%

Fuente: Elaboración propia con datos del IEEG.

*Elección extraordinaria para gobernador. La primera que organizó el IEEG.

Gráfica 1

Evolución de la participación electoral y el voto nulo en elecciones de diputados locales, ayuntamientos y gobernador



Fuente: Elaboración propia con datos del IEEG.

Si se observa la gráfica 1, en la que se compara la participación electoral — eje secundario, derecha—, y el porcentaje de voto nulo para las elecciones de diputados, ayuntamientos y gobernador —eje primario, izquierda—, la participación electoral no evidencia alguna relación con el voto nulo, el comportamiento de ambas variables se mantiene independiente. En todo caso, el hallazgo sería que la explicación del voto nulo debe ser buscada en otros factores y no en la participación/abstención de la ciudadanía. La única constante que se observa es una tendencia del voto nulo a aumentar de manera muy ligera y poco consistente a lo largo de las elecciones, sin que el tipo de elección marque una pauta. Tal vez sea la coyuntura específica de cada elección y en cada localidad lo que explique mejor el voto nulo.

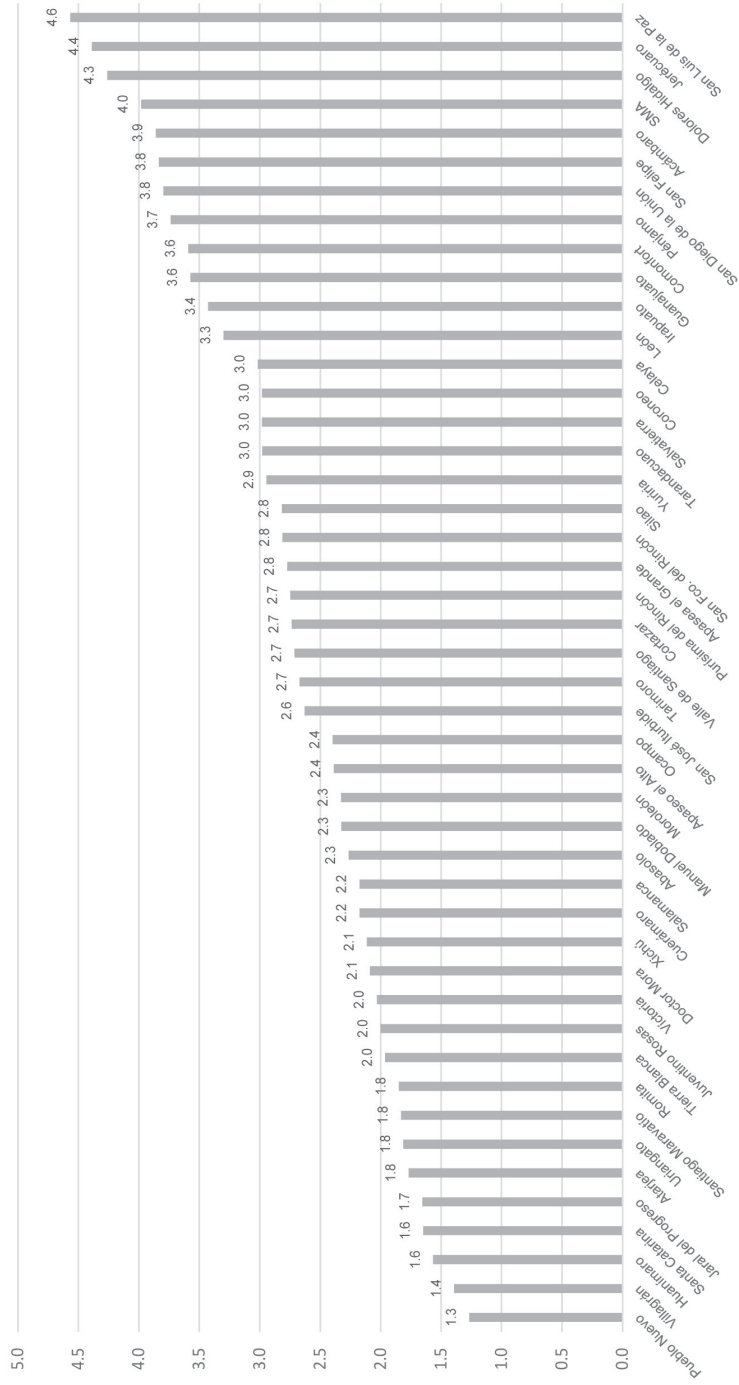
Ayuntamientos 2015

En el ámbito municipal, el voto nulo total registró un 3.16% de manera global. En el espectro de los 46 municipios hay extremos interesantes: municipios con las listas nominales más pequeñas presentaron los porcentajes más bajos de voto nulo. Por ejemplo, Pueblo Nuevo registró apenas el 1.3%; Villagrán, 1.4%; Huanímaro, 1.6%; Santa Catarina, 1.6%; Jaral del Progreso, 1.7%; entre otros. Ahora bien, los municipios en los que se registró un mayor porcentaje de votos nulos son San Luis de la Paz, 4.6%; Jerécuaro, 4.4%; Dolores Hidalgo, 4.3%; San Miguel de Allende, 4%; Acámbaro, 3.9%; San Felipe, 3.6%. Los municipios más poblados y que forman parte del corredor industrial como Celaya, León e Irapuato rondan entre el 3 y 3.4% —véase la gráfica 2.

Cada municipio responde a una lógica diferente, por lo que las comparaciones no pueden ser del todo apropiadas. Aunque los municipios comparten el contexto sociocultural e histórico del estado, no hay duda de que en cada municipio la interacción de la élite política local y la sociedad regional marca pautas y lógicas particulares. Sin embargo, este contraste ayuda entender lo que sucede en cada entidad desde esta dimensión del voto nulo. En los subsecuentes capítulos se abordarán las expresiones y características particulares del sufragio inválido y así entender mejor el fenómeno político que nos ocupa en este análisis.

Gráfica 2

Voto nulo en elecciones de ayuntamientos de 2015 para el Estado de Guanajuato



Fuente: Elaboración propia.

Diputados locales 2015

En lo que respecta al voto nulo registrado por el IEEG para los 22 distritos locales, en la gráfica 3 se puede observar la distribución de los porcentajes, de menor a mayor. El promedio global es de 3.98%, ligeramente mayor que el porcentaje en ayuntamientos.

Los distritos electorales no corresponden a una delimitación político-administrativa —entidades federativas, municipios— son circunscripciones espaciales basadas en la demografía y el equilibrio en la representación política de las y los ciudadanos. Los congresos tienen la facultad de definir el número total de las circunscripciones uninominales y su complemento con las plurinominales. Antes de la reforma política de 2014 los estados federados tenían la facultad, asignada a sus respectivas legislaciones electorales, de definir su distritación particular con base en los datos censales y en criterios propios. En el caso de Guanajuato, el IEEG realizó una única redistribución en abril de 1996 con base en la lista nominal de electores entonces vigente, cuando se incrementó el número de distritos uninominales de 18 a 22, y el de las curules de representación proporcional de 12 a 14.

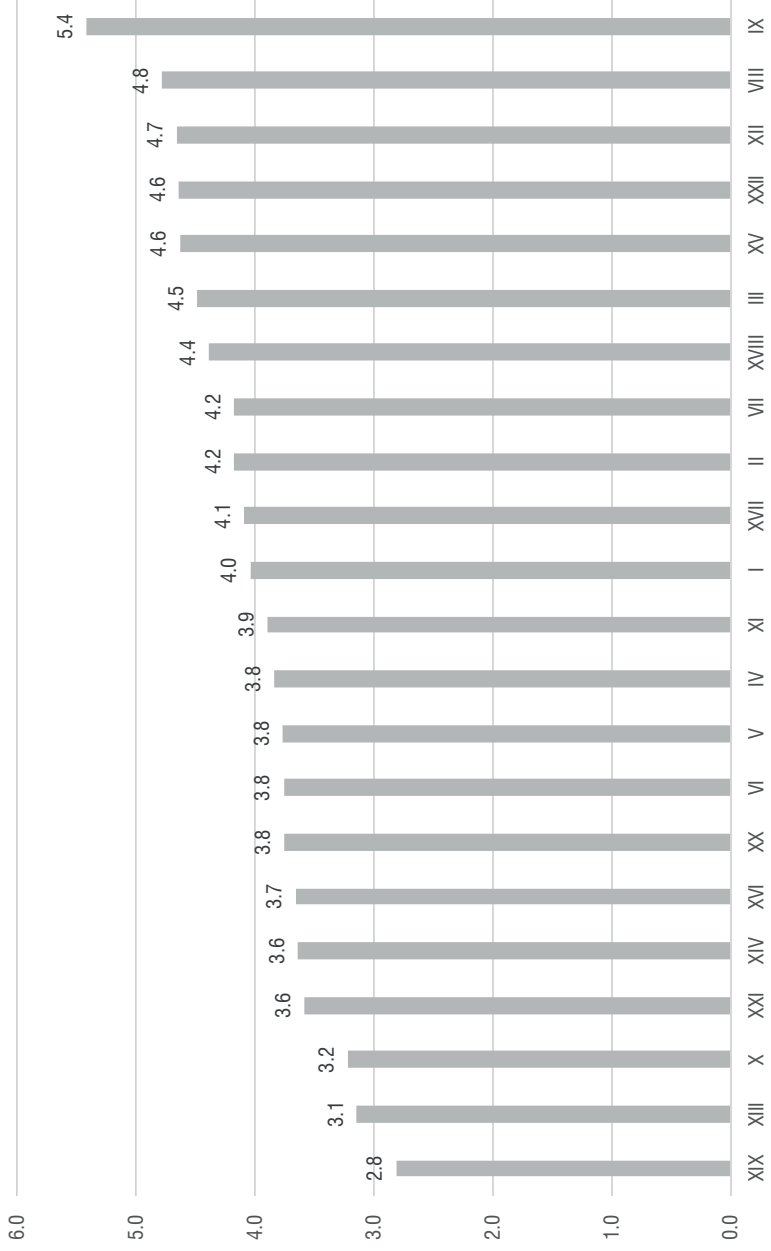
Los distritos no eran unidades homogéneas en términos culturales, históricos, económicos o de continuidad geográfica. Eso cambiaría a partir de la reforma de 2014,¹⁶ pero no afectó la distribución distrital, que se mantuvo durante la elección del 7 de junio de 2015.

Esta es la razón por la que no es posible relacionar el comportamiento electoral, y en particular la incidencia del voto nulo, en distritos que no guardan relación con variables sociológicas y de cultura política local, sino únicamente con el equilibrio demográfico —que además se pierde fácilmente ante la intensa dinámica demográfica nacional—. Caso contrario a las demarcaciones municipales, que sí pueden considerarse espacios regionales con identidad particular y lógicas sociales que le dan integración y coherencia.

En la siguiente gráfica destaca que el distrito IX registra el mayor porcentaje de voto nulo, 5.4%. Este distrito en particular contiene secciones de los municipios de San Miguel de Allende y Dolores Hidalgo. En el otro extremo, está el distrito IX, el cual presenta el 2.8% de voto nulo, y en él se pueden encontrar los municipios de Huanímaro y Valle de Santiago.

Gráfica 3

Voto nulo para diputados locales en Guanajuato, 2015



Fuente: Elaboración propia.

Capítulo IV. Clasificación del voto nulo en elección de ayuntamientos

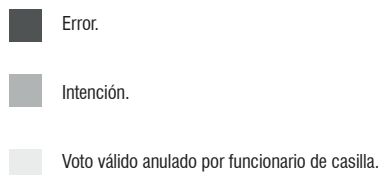
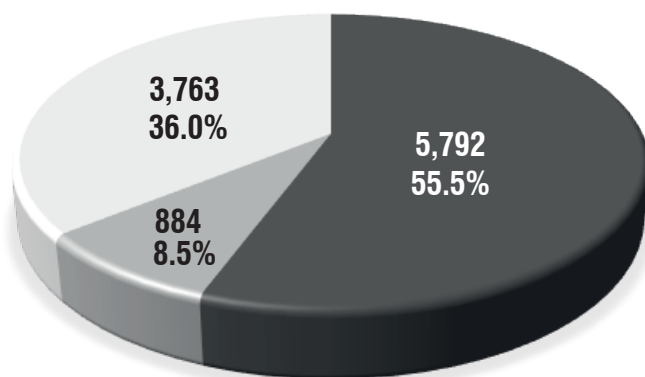
Para efectos prácticos, se hacen cuatro diferenciaciones para visualizar el fenómeno del voto nulo en la elección de ayuntamientos del año 2015. Primero se hará una descripción global para entender los datos en su conjunto, para luego proceder al análisis de los votos nulos en sus tres dimensiones: intención, error, y los votos válidos anulados por la o el funcionario de casilla.

De acuerdo con la muestra representativa, se clasificó como votos nulos a un total de 10,439 sufragios. Ahora bien, en los 46 municipios se encontró que el 55.5% de la muestra corresponde a los votos anulados con intención. Es una cifra notablemente superior al voto nulo por error, que representa el 36%. En lo que respecta al voto válido anulado por funcionarios(as) de casilla, representa un 8.5% del total de votos nulos —véase la gráfica 4.

Gráfica 4

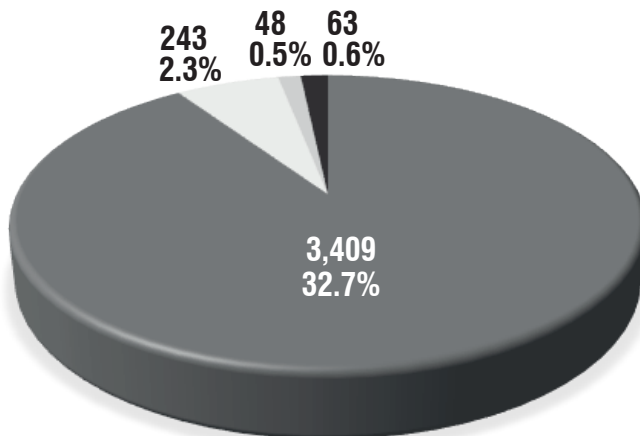
Comportamiento del voto nulo en elección de ayuntamientos 2015

Voto nulo por dimensión para la elección de ayuntamientos



Fuente: Elaboración propia.

Voto nulo por error para la elección de ayuntamientos

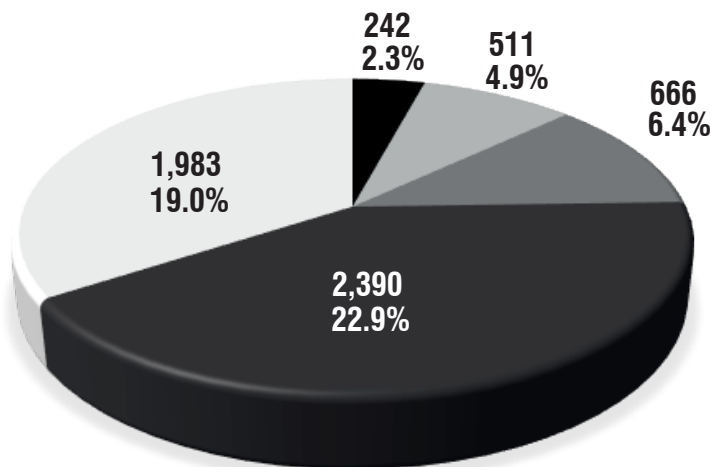


- Marcas en dos o más recuadros de partidos políticos no coaligados (sin patrón).
- Marcas en un recuadro de partido político o en dos y más de las opciones políticas con o sin coalición, pero que contengan expresiones que generen incertidumbre o contradigan la preferencia marcada en la boleta.

- Marcas y/o expresiones en el recuadro de candidato no registrado que no haga referencia a personas reales o carezcan de elementos para otorgar el voto a un candidato no registrado.
- Marcas al interior de los recuadros de partidos políticos, exceptuando una o dos, que son sus preferencias reales.

Fuente: Elaboración propia.

Voto nulo por intención para la elección de ayuntamientos



- Voto sin marcas.
- Marcas en la boleta que no denoten una preferencia política, sino una cancelación de la hoja.
- Marcas con un patrón continuo que denota la intención de anular (marcas consecutivas, más de cuatro).

- Expresiones que denotan un rechazo a toda opción política de la boleta, utilizando nombres incompletos, sobrenombres o nombres de personajes de ficción en el recuadro de candidato no registrado.
- Marcas y expresiones en la boleta que no evidencien ningún sentido de elección por las opciones políticas de la boleta.

Fuente: Elaboración propia.

Voto nulo por intención en elección de ayuntamientos

Respecto a esta dimensión, la primera categoría que encierra a los votos sin marcas –voto en blanco– representa el 19%. La segunda categoría captura a los votos con marcas en la boleta que denotan una cancelación de la boleta, las cuales suman el valor más alto de esta dimensión de votos nulos por intención, debido a que representan el 22.9% del subtotal con intención.

La tercera categoría encierra a las boletas con “Marcas con un patrón continuo que denota la intención de anular (marcas consecutivas, más de cuatro)” con un 6.4%, seguido de la categoría “Expresiones que denotan un rechazo a toda opción política de la boleta, utilizando nombres incompletos, sobrenombres o nombres de personajes de ficción en el recuadro de candidato no registrado”; ésta representó un 4.9%. Finalmente, el tipo de votos nulos por intención con menor porcentaje detectado (2.3%) son aquellas que evidencian: “Marcas y expresiones en la boleta que no indican ningún sentido de elección por las opciones políticas de la boleta”.

En la segunda dimensión, “Voto nulo por error”, el porcentaje se distribuye de una manera más clara que en la primera dimensión, toda vez que del total de votos nulos por error (36%), el 32.7% lo tiene la categoría “Marcas en dos o más recuadros de partidos políticos no coaligados”. El resto de las categorías de esta dimensión suma apenas un 3.4%.

En lo que respecta a la dimensión de “Voto válido anulado por funcionario (a) de casilla” asciende a un 8.5%. Un porcentaje representativo por las características del voto nulo que se encuentran en esta dimensión. Es un porcentaje que llama la atención porque de manera global nos habla que una cantidad notoria de votos anulados pudo haber sido contabilizada como válida.

Como se observa en la gráfica 5, de los cuatro municipios donde el porcentaje de voto nulo por intención supera el 70% de los sufragios anulados, tres de ellos son municipios ubicados geográficamente en el noreste del estado: Victoria, Xichú y Atarjea —ver el mapa 1.

Se resalta el caso de Santiago Maravatío, municipio del sur del estado, toda vez que la cantidad de votos nulos por intención equivale a tres de cada cuatro. En consecuencia, es el municipio que menos votos por error obtuvo. Este tipo de hallazgos de nuestra investigación puede apuntalar futuras investigaciones para conocer el contexto particular de estos municipios y entender mejor las causas de este tipo de anulación.

Gráfica 5

Voto nulo por intención en elección de ayuntamientos 2015



Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, se recalca que el comportamiento entre los votos nulos por error e intención es la de ser inversamente proporcional, sin embargo, el papel que juega la dimensión del voto válido anulado por la o el funcionario de casilla, llega a afectar esta relación y la vuelve relevante para el análisis del voto nulo.

Para entender mejor el comportamiento del voto nulo en los municipios de Guanajuato es útil ilustrarlo sobre un mapa de la entidad para identificar mejor su distribución. En el mapa 1, en la zona centro sur se ubican dos municipios: Uriangato (48.8%) y Jaral del Progreso (49.1%); ambos presentan niveles bajos de voto nulo por intención. Y finalmente, en la zona sureste se ubican Cortazar, Jerécuaro y Coroneo con 42.8%, 47.8% y 44.4%.

En el mapa 1 se muestra la distribución en función del comportamiento del voto nulo por intención. En este mapa se ordenan los municipios de acuerdo con tres niveles: el alto, que abarca desde 64.4% hasta el 76.8%; el nivel medio, que comienza en 49.3% hasta el 64.3%, y finalmente el nivel bajo, que inicia con 34.2% hasta el 49.2%. Los tres niveles están equilibrados en cuanto a su peso porcentual.

En el nivel alto de votos nulos por intención se contabilizaron 10 municipios de los 46 que conforman el estado de Guanajuato. Estos municipios se encuentran repartidos en el territorio estatal —es decir, no forman una región—, pero resulta interesante que cinco municipios forman un bloque al colindar entre ellos en la zona noroeste. Es el caso de Victoria (74.7%), Xichú (73.4%), Atarjea (73.3%), Santa Catarina (64.8%) y, por último, Tierra Blanca (69.9%).

Dos municipios que están en el nivel alto y colindan entre ellos, y que se caracterizan por su alto nivel económico y densidad poblacional son León con 69.5%, y Silao de la Victoria con 66.3%.

Por su parte, los municipios que presentan un nivel alto de voto nulo por intención que no colindan entre ellos, son Tarimoro (66.3%), San Miguel de Allende (67.4%) y Santiago Maravatío (76.8%).

Lo anterior indicaría que existe aparentemente una especie de regionalización del voto nulo ya que, observando el mapa, salta a la vista que los municipios con un alto porcentaje de voto nulo intencional no se encuentran aislados uno del otro, sino que se compactan en lo que podríamos llamar franjas, notoriamente los municipios del noreste.

A la luz de estos datos, resulta interesante observar algunas variables de corte sociodemográfico para entender mejor estos fenómenos. Con este objetivo, se aprovechan las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que reflejan que en 2015 sólo nueve municipios del estado de Guanajuato tenían menos de 21 mil habitantes: Atarjea (5,128), Coroneo (12,068), Pueblo Nuevo (11,872), Santa Catarina (5,261), Santiago Maravatío (6,824), Tarandacua (12,256), Tierra Blanca (18,960), Victoria (20,166) y Xichú (11,639).

De los nueve municipios mencionados, seis de ellos se encuentran en el nivel alto de votos nulos por intención, así como en este listado de baja densidad poblacional y de forma coincidente: presentan los valores más bajos del Índice de Desarrollo Humano (IDH) del estado de Guanajuato,¹⁷ oscilando entre un máximo de 0.668 hasta el mínimo de 0.582. Es decir, que de manera parcial se presenta una relación entre los municipios con mayor voto nulo por intención y las características sociodemográficas. Cabe mencionar que en 2010 en estos municipios la población sufría por lo menos de tres carencias sociales.

También resulta relevante apuntar que al comparar estos datos con los contenidos en los resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval),¹⁸ muestra que los cinco municipios con mayor porcentaje de población con pobreza extrema en el año 2010 son los mismos que registran el mayor número de votos nulos con intención. Esto es significativo, puesto que encontramos dos características particulares de los municipios con mayor número de voto nulo intencional: el volumen de población y un porcentaje elevado de población en pobreza extrema.

En esta tesitura, esta última conjetura no se agota con los municipios menos poblados, debido a que el municipio de León, también se ubica en el nivel alto de voto nulo por intención, y con base en el mismo informe de 2012 del Coneval, este municipio concentró el mayor número de personas en situación pobreza al reportar un total de 600,145 personas, es decir, el 37.8% de su población.

En la misma situación –que no es coincidente el porcentaje de baja intensidad población y un alto voto nulo– encontramos a los municipios de Silao de la Victoria y San Miguel de Allende, al reportar un total del 57 y 19.7%, respectivamente, de su población en condiciones de pobreza.

17 El Índice de Desarrollo Humano está tomado del Programa de Naciones Unidas Desarrollo en su edición de 2010.

18 Contenidos en su Informe de pobreza y evaluación en el estado de Guanajuato, 2012.

¿Qué pasa en el corredor industrial de Guanajuato y el voto nulo? En esta región destaca el hecho de que los municipios se ubican por encima de la media de votos nulos por intención que es 56.2%. Son ejemplos de ello León (69.50%), Silao de la Victoria (66.33%), Irapuato (60.17%), Dolores Hidalgo (61.30%), San Miguel de Allende (67.37%), Celaya (64.15%), Comonfort (64.04%) y Tarimoro (66.27%). Es decir, los municipios con mayor concentración de actividad económica exhiben un porcentaje elevado de rechazo y/o hartazgo a las opciones políticas.

Después de exponer algunas observaciones sobre los municipios con nivel alto de incidencia de voto nulo por intención encontramos que, en el nivel medio, que va del 49.3% al 64.3%, se ubican 27 municipios, lo que equivale a un 58.7% del total de los municipios que integran el estado. Esto nos lleva a destacar que este nivel es el que caracteriza a toda la entidad.

Cabe mencionar que en este nivel medio y ligeramente por debajo de la media estatal, encontramos al municipio de Guanajuato con 55.9% de voto nulo por intención. Así, de los 15 municipios que se ubican por debajo de la media, siete municipios se encuentran repartidos entre las zonas suroeste, centro sur y sureste del estado (ver mapa 1). Ejemplo de ello son: los municipios de Cuerámbaro (52.6%) y Abasolo (50.8%), que se ubican en la zona suroeste del estado y que de acuerdo con los resultados del Coneval (2010), ambos municipios se ubicaron en el rango del 50 y 75% de personas en situación de pobreza.

Las zonas centro sur y sureste del estado concentran a la mayoría de los municipios que mostraron valores ligeramente por debajo de la media (55.9%) de votos nulos por intención. Aquí se ubican los municipios de Salamanca (53.8%), Valle de Santiago (51.1%), Yuriria (55.6%), Villagrán (50.9%), Salvatierra (49.7%), Acámbaro (50.8%), Apaseo el Grande (53.0%) y Apaseo el Alto (54.8%).

Por otra parte, 11 municipios se ubicaron por encima de la media. Es decir, que alcanzaron valores cercanos al nivel alto de votos nulos por intención. Para ser exactos, son 8.5 puntos porcentuales los que separan a la media estatal con respecto al límite inferior del nivel alto.

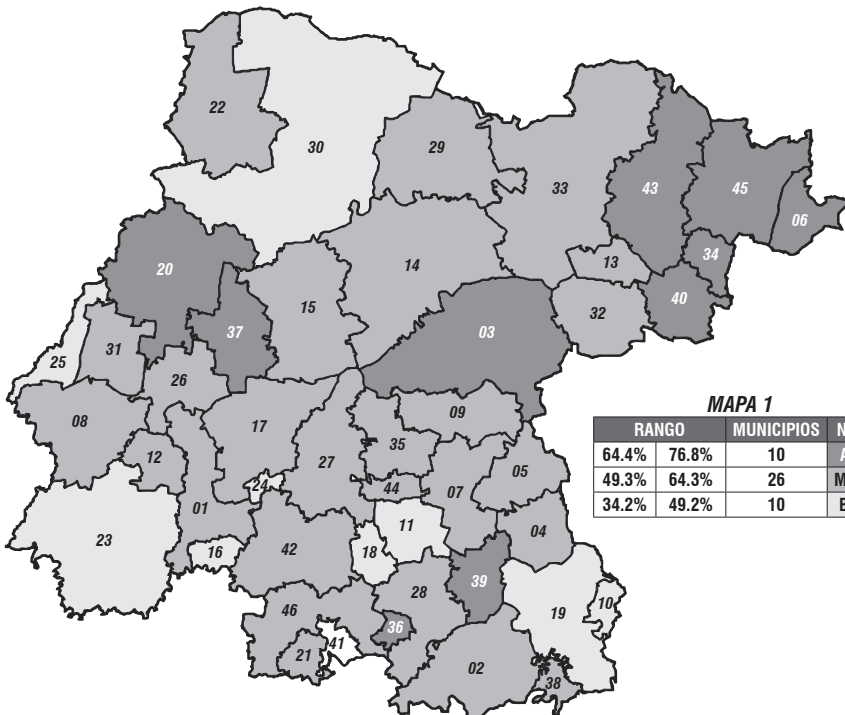
Estos municipios que muestran valores por encima de la media, se encuentran repartidos en las zonas sur, suroeste y sureste del estado. Muy similar a la distribución que se presentó con aquellos municipios con valores por debajo de la media.

Se observó entonces que esta gran zona sur del estado muestra una gran heterogeneidad en los porcentajes de voto nulo por intención, en comparación a la zona norte. La zona norte presenta mayor concordancia entre sus municipios al mantener un nivel medio-alto de voto nulo por intención, a excepción del municipio de San Felipe, que destaca por ser el único municipio de la zona norte en presentar un valor que lo coloca en el nivel bajo (47.4%).

Por último, los municipios que se han ubicado en el nivel bajo de voto nulo por intención se encuentran repartidos en las tres áreas en la zona sur: primero en la zona suroeste, donde encontramos a los municipios de Pénjamo (35.5%), Huanímaro (43.1%) y Pueblo Nuevo (39.1%). En la zona centro sur se ubican dos municipios: Uriangato (48.8%) y Jaral del Progreso (49.1%); ambos presentan niveles bajos de voto nulo por intención. Y finalmente, en la zona sureste se ubican Cortazar, Jerécuaro y Coroneo con 42.8%, 47.8% y 44.4%.

Mapa 1

Voto nulo por intención en elección de ayuntamientos 2015



Fuente: Elaboración propia.

Voto nulo por error en elección de ayuntamientos

Como ya se había señalado, la lógica entre el voto nulo por error y el voto nulo por intención es proporcionalmente inversa, aunque considerando la tercera dimensión que puede generar algunas variantes.

Los municipios de Pénjamo y Purísima del Rincón son los municipios con menor voto nulo con intención, y los dos con mayor porcentaje de voto nulo por error. Es decir, Purísima del Rincón ahora es el municipio con menor voto nulo con intención, pero no es el de mayor número de voto nulo por error; ese lugar lo ocupa Pénjamo, que a su vez es el penúltimo municipio con menor voto nulo por intención (ver gráfica 6).

De manera similar, el municipio con menor voto nulo por error no es el municipio con mayor voto nulo por intención. Tarandacua es el municipio que registró menos votos nulos por error; sin embargo, es el noveno municipio con mayor intencionalidad en su voto nulo. En pocas palabras, es evidente que la dimensión de votos válidos anulados por funcionarios(as) de casilla genera estas discrepancias.

Por otro lado, si observamos el mapa 2 del voto nulo por error, nuevamente se desagregan los porcentajes en tres niveles de intensidad: un nivel alto, que abarca desde 44.2% hasta 57.8%; el nivel medio, que comienza en 32.1% hasta 44.1%, y por último el nivel bajo con 20% hasta 32%.

De manera general, la distribución del voto nulo por error entre los municipios es más homogénea comparada con la dimensión del voto nulo por intención. En este sentido, un primer hallazgo es que el territorio estatal está dividido en dos regiones: la primera, es del centro hacia el norte, que se caracteriza por mostrar menores niveles de voto nulo por error; en la segunda, de la zona centro hacia el sur, se observa que hay mayor número de municipios con una marcada incidencia de votos nulos por error.

En la región norte, sólo cinco municipios mostraron valores entre un 32% hasta 44%, lo cual los posiciona en el nivel medio. En contraste, la zona sur del estado concentra a todos los municipios que mostraron valores altos de voto nulo por error.

Los municipios con alto porcentaje de voto nulo por error se encuentran distribuidos de la siguiente forma: en la zona centro oeste se ubican los municipios de San Francisco del Rincón con 41.8% y Purísima del Rincón con el segundo valor más alto de los 46 municipios, al exhibir el 49.6%.

En este orden sigue la zona suroeste, que de seis municipios que la conforman, la mitad de ellos mostraron valores altos de este tipo de votos. Pénjamo mostró el valor más alto de votos nulos por error, con 57.8%. Enseguida, Abasolo sumó el 45.4% colocándose como el quinto municipio con mayor voto nulo por error. Y por último, de esta misma zona, el municipio de Pueblo Nuevo mostró 49.3% que lo posiciona como el tercer municipio con mayor voto nulo por error.

La zona centro sur resalta por agrupar a cinco municipios con altos porcentajes de voto nulo por error, a excepción de uno de sus municipios. Nos referimos a Yuriria, que se coloca en el nivel medio con 39.2%. Así, los municipios de esta zona con altos valores de errores cometidos en la boleta son Moroleón (41.2%), Uriangato (44.8%), Valle de Santiago (42.5%), Jaral del Progreso (43.6%) y Salamanca (41.8%).

En la zona sureste se ubican tres municipios en este nivel alto: Acámbaro (43.2%), Salvatierra (41.8%) y Coroneo (46.3%). Este último se coloca como el cuarto municipio con mayor porcentaje de boletas que contenían errores por parte de los electores. Cabe señalar que sólo el municipio de Cortazar, perteneciente a la región este del estado, mostró valores altos de voto nulo por error, con un 44.8%. El resto de los municipios que conforman esta zona reportaron valores entre medios y bajos.

Esta distribución geográfica de los municipios con votos nulos por error es la misma para los municipios que mostraron un nivel medio. Estamos hablando de Jerécuaro —ubicado en la zona sureste— que presentó el 40.2% de boletas con errores, y por debajo de este porcentaje tenemos a Huanímaro —de la zona suroeste—, con 39.8%. Finalmente, Cuerámara —de la misma zona—, con 41.0%.

Sólo dos municipios de la zona centro oeste se ubican en este mismo nivel: Manuel Doblado (38.6%) y Romita (39.1%). En el este tenemos a cuatro de los ocho municipios que conforman esta zona, que mostraron valores en nivel medio de votos nulos por error; tal es el caso de Apaseo el Alto y Apaseo el Grande, con 38.8% y 37.9%, respectivamente. De igual manera encontramos a Juventino Rosas (39.2%), y por debajo de este porcentaje y de esta misma zona, tenemos a Villagrán (38.3%).

Después de exponer los anteriores datos, resulta visible cómo los municipios se integran entre sí creando microrregiones: norte, noroeste y centro del estado destacan, en lo general, por tener bajos porcentajes de voto nulo por error. El centro del estado destaca por un porcentaje menor al 30%, y agrupa los municipios de León, Silao, Guanajuato, Irapuato, San Miguel de Allende, Comonfort y Celaya.

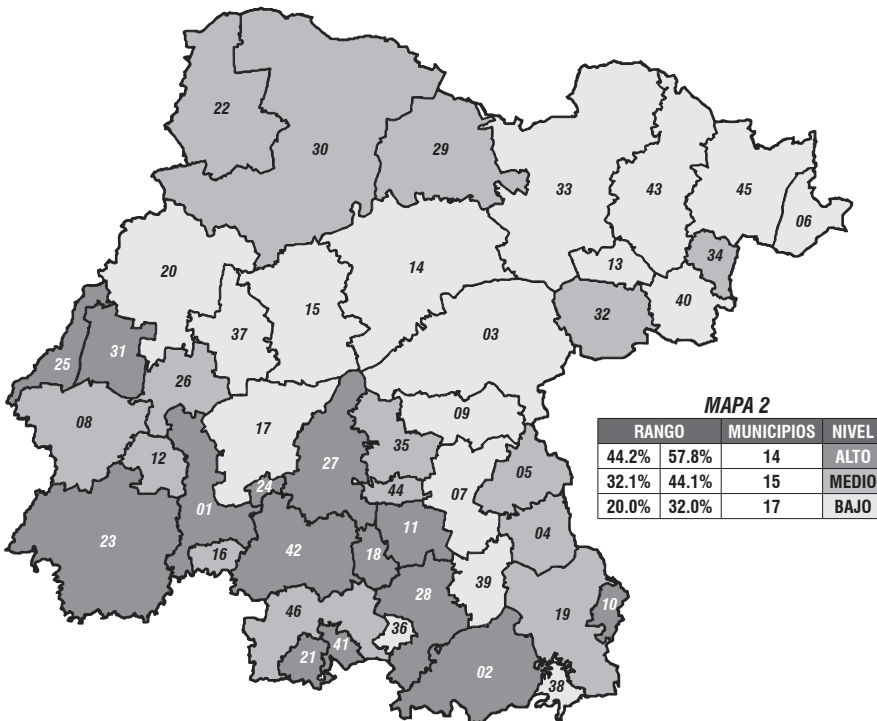
El nivel bajo, que está señalado en el mapa 1, agrupa a 17 municipios del estado, pero resalta que sólo el municipio de Irapuato de la zona suroeste mostró un 29.2%, colocándose en un nivel bajo. Por su parte, los otros municipios que también reportaron un nivel bajo son Comonfort (25.8%) y ligeramente debajo de este porcentaje y colindando entre sus límites territoriales tenemos a Celaya con 25.4%, ambos ubicados en la zona este del estado.

Por último, de la zona sureste tenemos a Tarimoro (28.4%), Santiago Maravatío (21.7%) y Tarandacuao (20%). Este último mostró el porcentaje más bajo de voto por error registrado por la muestra.

El resto de los municipios con porcentajes bajos de votos nulos por error se encuentran distribuidos en la zona centro oeste: Guanajuato (27.6%) y Silao de la Victoria (23.5%). En la zona norte tenemos a Dolores Hidalgo (30.8%) con el segundo porcentaje más bajo, y San Miguel de Allende (24.4%). Finalmente, la zona noreste, que concentra a seis municipios con bajos niveles de votos nulos por error, de los ocho que conforman a esta zona del estado —ver la gráfica 6 y el mapa 2.

Mapa 2

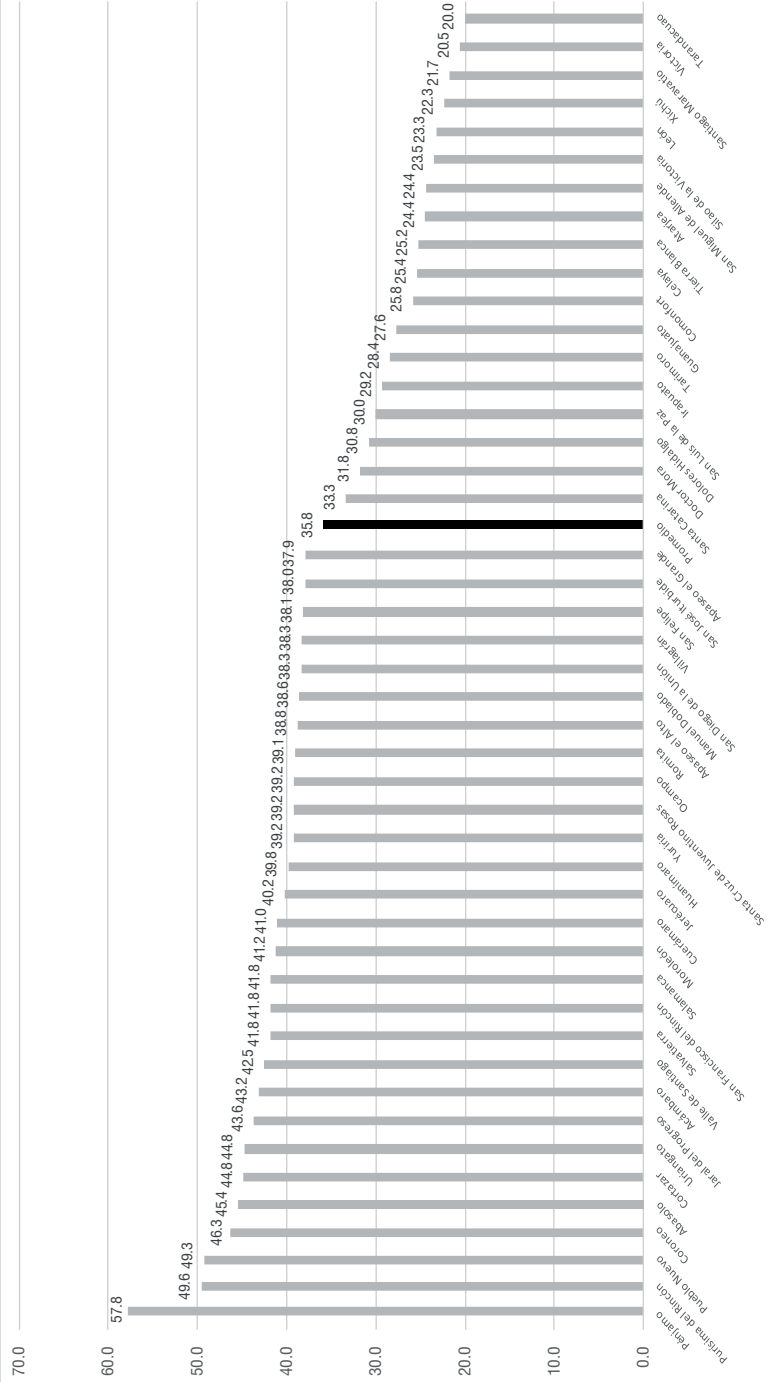
Voto nulo por error en elección de ayuntamientos 2015



Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 6

Voto nulo por error en elección de ayuntamientos 2015



Fuente: Elaboración propia.

Votos válidos anulados por funcionarios(as) de casilla en elección de ayuntamientos

A pesar de que el porcentaje de esta dimensión es menor con respecto a las anteriores, los resultados del estudio permiten que sean significativos en muchos de sus casos. Como se señaló en el capítulo I, la existencia de esta dimensión obedece a varias causas: una capacitación deficiente por parte del órgano electoral responsable, una desatención del funcionario(a) de casilla, la interpretación rígida del funcionario(a) de casilla, la fatiga de las y los funcionarios de casilla a causa de la sobrecarga de trabajo de la jornada electoral y del propio cómputo u otros motivos que provocaron que, al escrutar un voto que cumplía con las condiciones para ser considerado válido, se contabilizó como nulo.

En la gráfica 7 se muestran los valores obtenidos de los 46 municipios de Guanajuato, en esta tercera dimensión. Cabe señalar que existen algunos casos donde el porcentaje de algunos municipios no supera la media estatal del 8%, es decir, que 27 municipios oscilan entre el 1.4% y 7.9% como máximo.

En este orden, el resto de los municipios (19) mostraron valores por encima de la media estatal y oscilaron entre el 8.2% hasta un máximo de 22.4%. Este último porcentaje corresponde al municipio de Tarandacuao, que supera la media estatal por 14.4 puntos porcentuales; o que significa que tuvo particularidades en su elección diferentes a la mayoría de los municipios. Esto puede significar que en Tarandacuao existió alguna situación como las señaladas anteriormente.

Con el propósito de observar los resultados y destacar algunas particulares interesantes, se presenta el mapa 3, donde se distingue mediante tres niveles de porcentaje. La primera dimensión —nivel alto— oscila entre el 16.2% y el 22.4%. En este intervalo se ubican cuatro municipios, incluido el de Tarandacuao, que ya se ha mencionado.

El resto de los municipios con porcentajes altos son Huanímaro (17.1%), Guanajuato (16.5%) y Purísima del Rincón (16.2%), en los que destacan las siguientes particularidades: primero, que se encuentran repartidos en el estado, y no colindan entre ellos. Sólo los municipios de Guanajuato (16.5%) y Purísima del Rincón (16.2%) se ubican en la zona centro oeste del estado. Por su parte, el municipio de Huanímaro (17.1%) se encuentra ubicado en la suroeste.

En el nivel medio se concentran los municipios con valores desde el 8.5% hasta el 15.5%. En este intervalo encontramos a 14 municipios, mayormente distribuidos en la zona este del estado. En la zona este hay seis municipios, de los que dos, Santa Cruz de Juventino Rosas y Apaseo el Alto, mostraron valores bajos con 2% y 6.5%, respectivamente. Ambos muy alejados de los valores de los municipios que colindan en esta misma zona como Apaseo el Grande (9.1%), Comonfort (10.1%), Celaya (10.5%), Villagrán (10.9%) y Cortazar (12.4%).

En la zona suroeste, los municipios de Salvatierra, Coroneo y Jerécuaro mostraron porcentajes de 8.5%, 9.3% y 12.1%, respectivamente. Es interesante observar que mientras en la zona sur se concentra un gran número de municipios con nivel medio de votos válidos anulados por la o el funcionario de casilla, en la zona centro sur hay municipios ubicados en el intervalo bajo de esta dimensión de votos nulos. Estos municipios son Moroleón (2.3%), Salamanca (4.4%), Yuriria (5.1%), Uriangato (6.5%), Valle de Santiago (6.5%) y Jaral del Progreso (7.3%).

En síntesis, los municipios del noreste del estado destacan, primero, por presentar bajos porcentajes de votos válidos anulados por la o el funcionario de casilla; segundo, por porcentajes más altos de voto nulo por intención, y tercero, coinciden al formar una franja los municipios con mayor número de carencias sociales y pobreza extrema del estado.

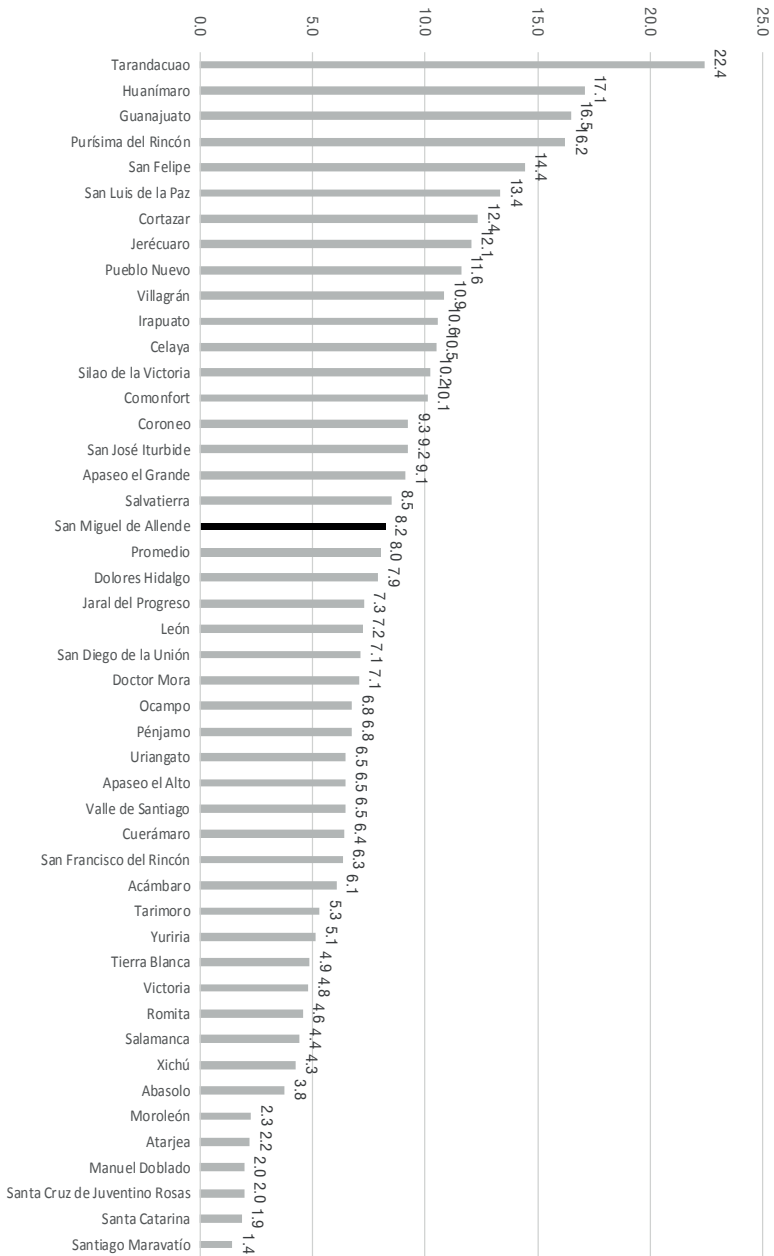
Sin embargo, hay dos municipios que presentan resultados inversos con respecto a los otros con los cuales colindan: San Luis de la Paz y San José Iturbide. Ambos se ubican en un rango del 0% al 25% de su población en pobreza, en comparación con el resto de municipios de esta zona noroeste, que presentan valores por encima del 25% hasta un máximo del 50%.

Finalmente, esta tercera dimensión de votos válidos anulados por la o el funcionario de casilla es la que más atención debe recibir por parte de los organismos electorales, puesto que no son errores o anulaciones que puedan imputarse directamente a los electores, sino a las y los ciudadanos funcionarios de casilla.

Se muestra a continuación una tabla con los resultados generales, por dimensión, en cada uno de los municipios del estado —ver la tabla 6.

Gráfica 7

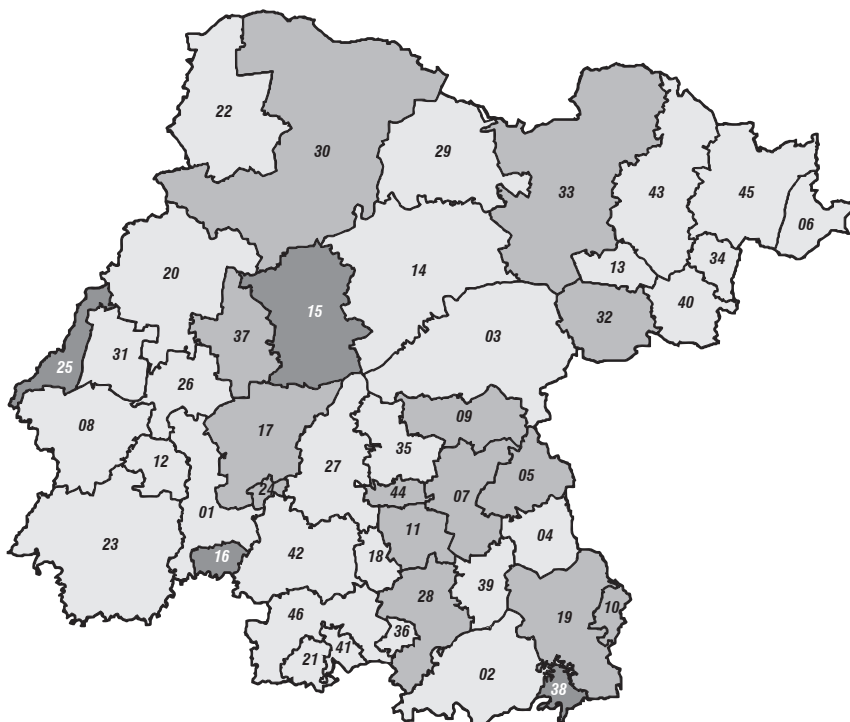
Voto válido anulado por funcionarios (cas) de casilla en elección de ayuntamientos 2015



Fuente: Elaboración propia.

Mapa 3

Voto válido anulado por funcionarios(as) de casilla en elección de ayuntamientos 2015



MAPA 3

RANGO	MUNICIPIOS	NIVEL
15.6%	22.4%	4
8.5%	15.5%	14
1.4%	8.4%	28

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6

Voto nulo en elección de ayuntamientos por porcentaje de categorías

Municipio	Intención %	Error %	Voto válido anulado por funcionario(a) de casilla %
Abasolo	50.8	45.4	3.8
Acámbaro	50.8	43.2	6.1
San Miguel de Allende	67.4	24.4	8.2
Apaseo el Alto	54.8	38.8	6.5
Apaseo el Grande	53.0	37.9	9.1
Atarjea	73.3	24.4	2.2
Celaya	64.1	25.4	10.5
Manuel Doblado	59.5	38.6	2.0
Comonfort	64.0	25.8	10.1
Coroneo	44.4	46.3	9.3
Cortazar	42.8	44.8	12.4
Cuerámbaro	52.6	41.0	6.4
Doctor Mora	61.2	31.8	7.1
Dolores Hidalgo	61.3	30.8	7.9
Guanajuato	55.9	27.6	16.5
Huanímaro	43.1	39.8	17.1
Irapuato	60.2	29.2	10.6
Jaral del Progreso	49.1	43.6	7.3
Jerécuaro	47.8	40.2	12.1
León	69.5	23.3	7.2
Moroleón	56.6	41.2	2.3
Ocampo	54.1	39.2	6.8
Pénjamo	35.5	57.8	6.8
Pueblo Nuevo	39.1	49.3	11.6
Purísima del Rincón	34.2	49.6	16.2
Romita	56.3	39.1	4.6
Salamanca	53.8	41.8	4.4
Salvatierra	49.7	41.8	8.5
San Diego de la Unión	54.5	38.3	7.1
San Felipe	47.4	38.1	14.4
San Francisco del Rincón	51.9	41.8	6.3
San José Iturbide	52.8	38.0	9.2
San Luis de la Paz	56.7	30.0	13.4
Santa Catarina	64.8	33.3	1.9
Santa Cruz de Juventino Rosas	58.8	39.2	2.0
Santiago Maravatío	76.8	21.7	1.4
Silao de la Victoria	66.3	23.5	10.2
Tarandacuao	57.6	20.0	22.4
Tarímoro	66.3	28.4	5.3
Tierra Blanca	69.9	25.2	4.9
Uriangato	48.8	44.8	6.5
Valle de Santiago	51.1	42.5	6.5
Victoria	74.7	20.5	4.8
Villagrán	50.9	38.3	10.9
Xichú	73.4	22.3	4.3
Yuriria	55.6	39.2	5.1
Promedio	56.2	35.8	8.0

Fuente: Elaboración propia.

Capítulo V. Clasificación del voto nulo en elección de los diputados locales

El territorio de Guanajuato está dividido en 22 distritos uninominales, bajo el principio de mayoría relativa, base territorial y demográfica que permite elegir a un número igual de diputados locales, que junto con los 14 diputados de representación proporcional conforman el Congreso del Estado. La lógica política en la elección de los diputados tiene aspectos que la hacen diferente de la elección de los ayuntamientos, por lo que es relevante entender las características del voto nulo para este tipo de elección.

La muestra representativa del voto nulo para la elección de diputados locales fue de 8,057 votos, que se desagregaron utilizando la misma clasificación para la elección de ayuntamientos: en primer lugar, los votos anulados por el electorado; enseguida los votos anulados por error de la ciudadanía al intentar sufragar y; la tercera dimensión, que se refiere a los votos válidos anulados por las y los funcionarios de casilla.

La gráfica 8 presenta la distribución general de la muestra representativa de votos nulos en los 22 distritos electorales, que es la siguiente: el 66.7% fueron intencionalmente anulados por la ciudadanía, el 24.9% fueron anulados por error y el 8.4% son votos válidos anulados por la persona que fungió como funcionaria(o) de casilla.

Distribución de votos nulos en elección de diputados locales

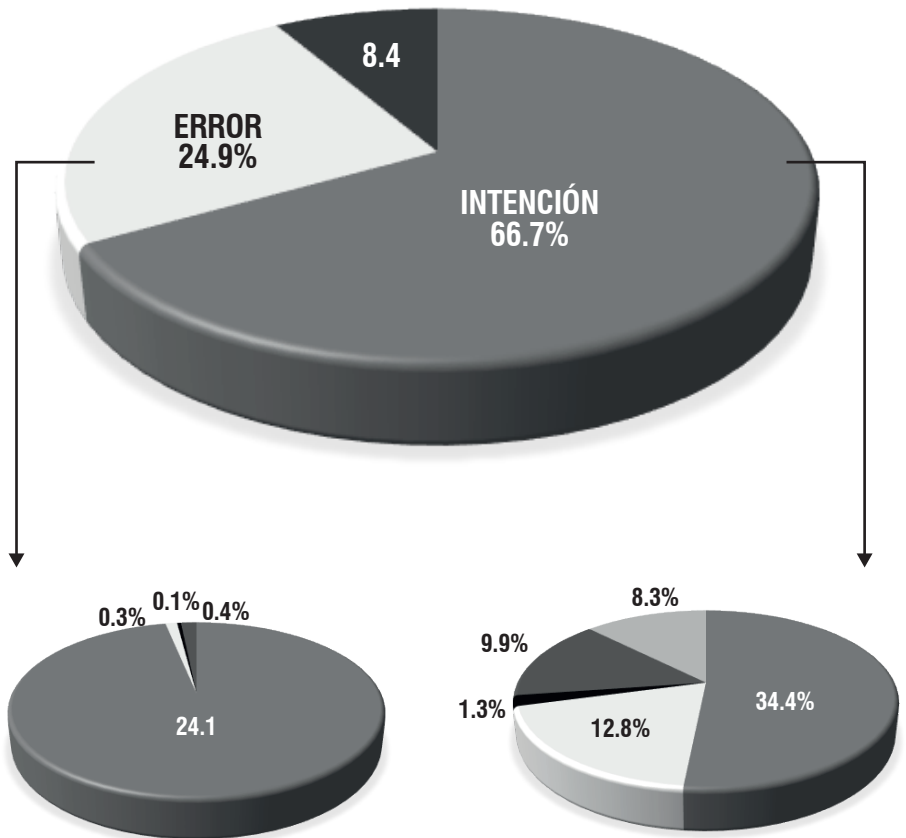
Con base en la clasificación empleada en el análisis, la gráfica 8 muestra la distribución de los votos nulos por tipos de marcaje para la elección de diputados locales. Se puede observar que el grueso de la muestra se compone de votos nulos que contienen marcas en la boleta que no denotan una preferencia política, sino una cancelación de la hoja, el 34.4%. El segundo dato más alto está representado por los votos que fueron cancelados por contener un error al emitir el voto. Este valor representa el 24.1% de la muestra total.

En tercer lugar, el voto sin marcas ocupa un lugar importante en la distribución de la muestra, con el 12.8%. En seguida se encuentran los votos que se anularon por contener expresiones de rechazo a las opciones políticas de la boleta electoral (9.9%).

Otro dato importante se refiere a los votos válidos que fueron anulados por la o el funcionario de casilla, que suman un 8.4% de muestra general.

Gráfica 8

Votos nulos en los distritos electorales



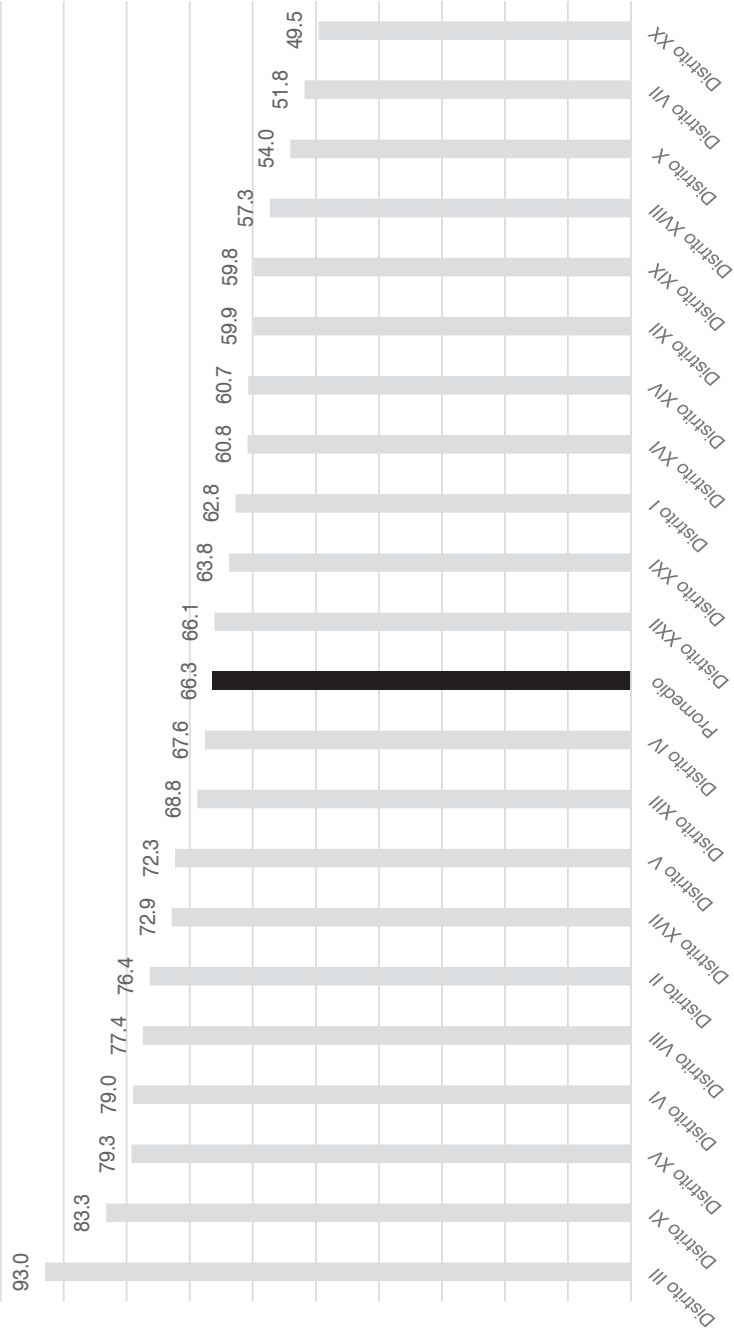
- Marcas en dos o más recuadros de partidos políticos no coaligados (sin patrón)
- Marcas en un recuadro de partido político o en dos o más de las opciones políticas con o sin coalición, pero que contengan expresiones que generen incertidumbre o contradigan la preferencia marcada en la boleta
- Marcas y/o expresiones en el recuadro de candidato no registrado que no haga referencia a personas reales o carezcan de elementos para otorgar el voto a un candidato no registrado
- Marcas al interior de los recuadros de partidos políticos, exceptuando una o dos, que son sus preferencias reales

- Marcas en la boleta que no denoten una preferencia política, sino una cancelación de la hoja
- Marcas con un patrón continuo que denota la intención de anular (marcas consecutivas, más de cuatro)
- Expresiones que denotan un rechazo a toda opción política de la boleta, utilizando nombres incompletos, sobrenombres o nombres de personajes de ficción en el recuadro de candidato no registrado
- Marcas y expresiones en la boleta que no evidencien ningún sentido de elección por las opciones políticas de la boleta
- Voto sin marca

Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 9

Voto nulo por intención en elección de diputados locales 2015



Fuente: Elaboración propia.

Dimensión del voto nulo por intención en elección de diputados locales

Los votos nulos por intención suman 66.7% de la muestra, es decir, seis de cada diez votos nulos fueron anulados por el elector de manera intencional.

En este sentido, resulta importante detallar cómo se distribuyen los votos nulos por intención en los 22 distritos electorales, por lo cual se desagregan los resultados en tres niveles: bajo, 42.4% al 59.4%; medio, 59.5 al 76.5%, y alto, 76.6% al 93.0%.

De acuerdo con los datos, cuatro de los 22 distritos mostraron valores altos de este tipo de voto nulo: distrito III (93.0%), XI (83.3%), XV (79.3%), y el VI (79.0%) —véase la gráfica 9.

Cabe mencionar que la mayoría de los distritos electorales con un porcentaje elevado de votos nulos por intención, se encuentran ubicados en zonas urbanas y el centro del estado. Ejemplo de ello son los distritos III y VI pertenecientes al municipio de León. Por su parte, el distrito XI abarca al municipio de Irapuato y el XV a los municipios de Celaya y Villagrán.

En el nivel medio de incidencia de este tipo de votos nulos, se ubica a 13 de los 22 distritos electorales: VIII (77.4%), II (76.4%), XVII (72.9%), V (72.3%), XIII (68.8%), IV (67.6%), XXII (66.1%), XXI (63.8%), I (62.8%), XVI (60.8%), XIV (60.7%), XII (59.9%), y XIX (59.8%). Con base en estos resultados, este nivel se posiciona como el más representativo para el estado, ya que las zonas norte, noreste, centro sur y sureste del estado mantienen el mismo nivel de concordancia en la presencia de votos anulados por el propio elector.

Solo cinco distritos electorales mostraron porcentajes en un nivel bajo: el distrito XVIII (57.3%), X (54.0%), VII (51.8%), XX (49.5%), y IX (42.4%). Cabe señalar que tres de los cinco distritos mencionados colindan en sus límites territoriales (VII, X y XVIII), formando una franja compacta que muestra valores bajos en intención de anular por parte de los electores.

Por su parte, el distrito IX, ubicado en la zona norte, agrupa a los municipios de San Miguel de Allende y Dolores Hidalgo C.I.N. Por último, el distrito XX abarca a los municipios de la zona centro sur: Yuriria, Moroleón, Santiago Maravatío y Uriangato.

Después de observar cómo se distribuye el voto nulo por intención, es importante detallar cuáles son sus características por lo cual se describen cinco categorías distintas.

En orden descendente, la categoría que representa a las boletas que presentaban la cancelación de la boleta, suman el 34.4%. El segundo dato más alto de esta dimensión lo tienen las boletas sin marcas —voto en blanco— que suman el 12.8% de la muestra. El tercer valor más alto corresponde a los votos que evidenciaron el uso de nombres incompletos, sobrenombres o nombres de personajes de ficción en el recuadro de candidato no registrado, los cuales suman el 9.9%.

El cuarto porcentaje corresponde a los votos nulos que contenían marcas con un patrón continuo que denota la intención de anular (8.3%). Por último, la quinta categoría obtuvo sólo el 1.3%, colocándose como el valor más bajo de esta dimensión de votos nulos por intención.

Al revisar el comportamiento de cada uno de los distritos electorales, por tipo de marcación del voto nulo por intención, se observa lo siguiente:

El voto en blanco —voto sin marca— representa el 12.8% de la muestra representativa de los 22 distritos electorales, y en cuatro distritos existe una alta presencia de votos en blanco como el distrito II con 25.4%, ubicado en la zona noreste donde se ubican los municipios de San Luis de la Paz, Atarjea, Doctor Mora, San José Iturbide, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria y Xichú. El segundo distrito con valores altos de este tipo de voto es el XIV con 24.2% y el cual agrupa a los municipios de Salamanca y Santa Cruz de Juventino Rosas, ambos ubicados en la zona del corredor industrial del estado. Enseguida el distrito XVIII también mostró un porcentaje alto con 20.5%, y agrupa a los municipios de Pénjamo, Manuel Doblado y Cuerámara, todos ellos ubicados en la zona centro oeste del estado.

Finalmente, el cuarto distrito de esta lista es el distrito XIX con 20.2% y que agrupa los municipios de Valle de Santiago, Huanímaro y Jaral del Progreso, todos ellos ubicados en la zona centro sur.

El resto de los distritos electorales muestran un porcentaje de voto en blanco entre el 11% y 4%. Son los casos de los distritos XI, XV y VI, que registraron el 4.2%, 5.0% y 5.3%, respectivamente. Todos ellos ubicados en la zona centro del estado. En contraste, la zona norte del estado presenta un mayor porcentaje de votos nulos con boletas en blanco.

La segunda categoría del voto nulo por intención son las boletas con marcas de cancelación. Este tipo de votos nulos tiene el mayor porcentaje en lo que respecta a la dimensión de votos nulos por intención, que suma un 34.4% de la muestra. Los distritos electorales que destacaron por mostrar un porcentaje alto de este tipo de votos son: el distrito III y VI con 55.8% y 49.7%, respectivamente: los cuales pertenecen al municipio de León. Enseguida el distrito XI con 55.7% que agrupa al municipio de Irapuato, y el distrito XV, con 52.8% que agrupa a los municipios de Celaya y Villagrán.

La tercera categoría suma el 8.3% de la muestra de votos nulos con marcas consecutivas que denotan la intención de anular —más de cuatro—. Es evidente que esta categoría es menos representativa en los 22 distritos electorales, con respecto a las anteriores, sin embargo, podemos observar los valores obtenidos del distrito VIII que reporta el valor más alto de los 22 distritos con 15.3% de esta categoría. En este último distrito encontramos al municipio de Guanajuato y una parte del municipio Silao.

La cuarta categoría de los votos nulos por intención, son aquellos que contenían expresiones de rechazo a todas las opciones políticas, donde el elector utilizó mensajes escritos con ofensas, palabras de descontento e incredulidad hacia las opciones políticas: representa el 9.9% de la muestra. Por lo que esta categoría se ubica como la tercera más representativa en orden descendente, en lo que respecta a los votos nulos por intención. Los distritos VI, 18.4%; XV, 17.4, y XI, 16.7% destacaron por tener los valores más altos de esta última categoría.

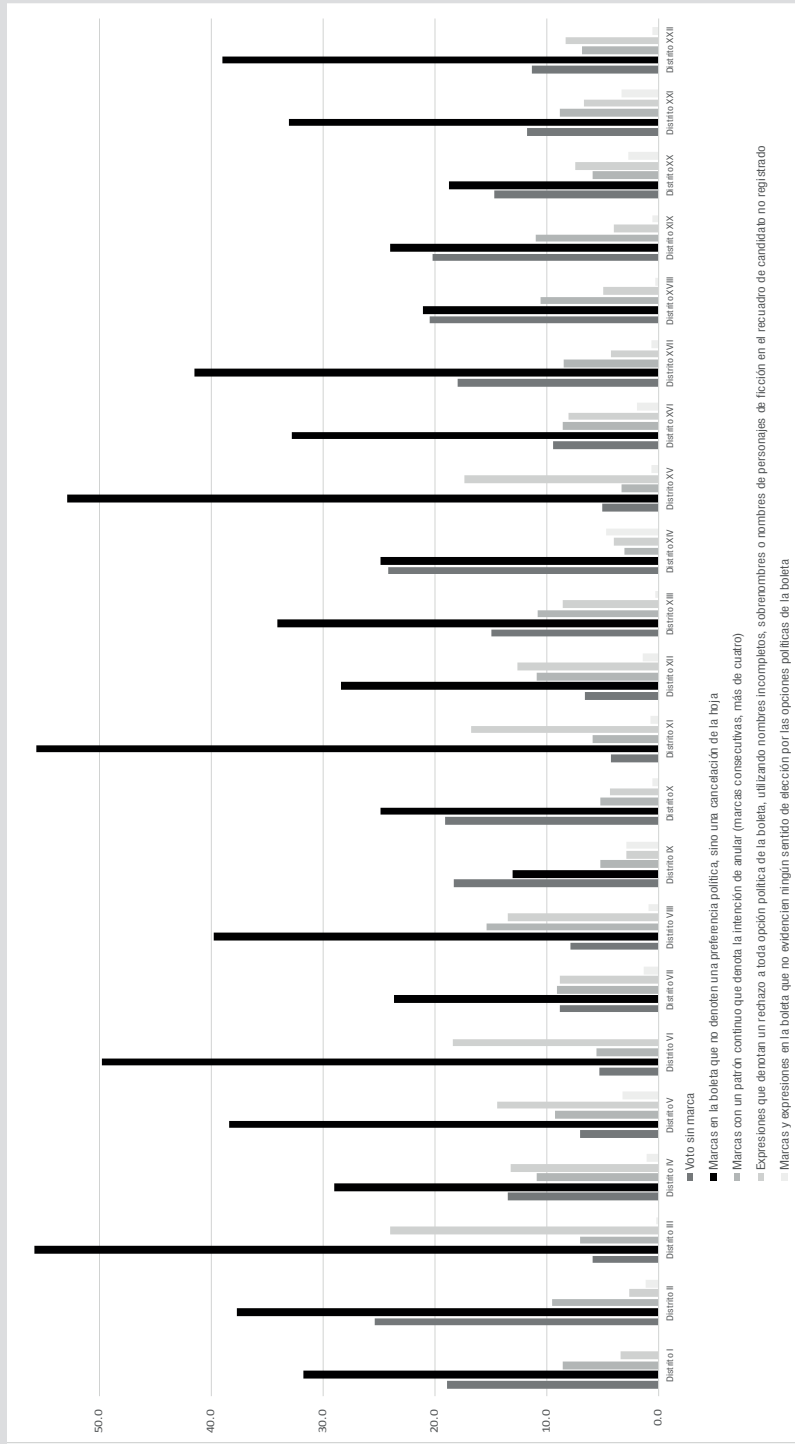
En resumen, en los distritos electorales de la zona centro del estado se encontró una mayor concentración de votos nulos con intención, que contienen mensajes de rechazo a todas las opciones políticas presentadas en la boleta electoral.

Al revisar la quinta categoría del voto nulo por intención, la cual se refiere a aquellas boletas que presentaron mensajes y expresiones que no denotaban ningún sentido de elección por las opciones políticas: se observó que agruparon una cantidad ínfima de votos nulos: 1.3%.

La gráfica 10 ilustra los datos comentados acerca de la distribución de los porcentajes de cada una de las categorías del voto nulo.

Gráfica 10

Voto nulo por distrito local de acuerdo con el tipo de marcación por intencionalidad 2015



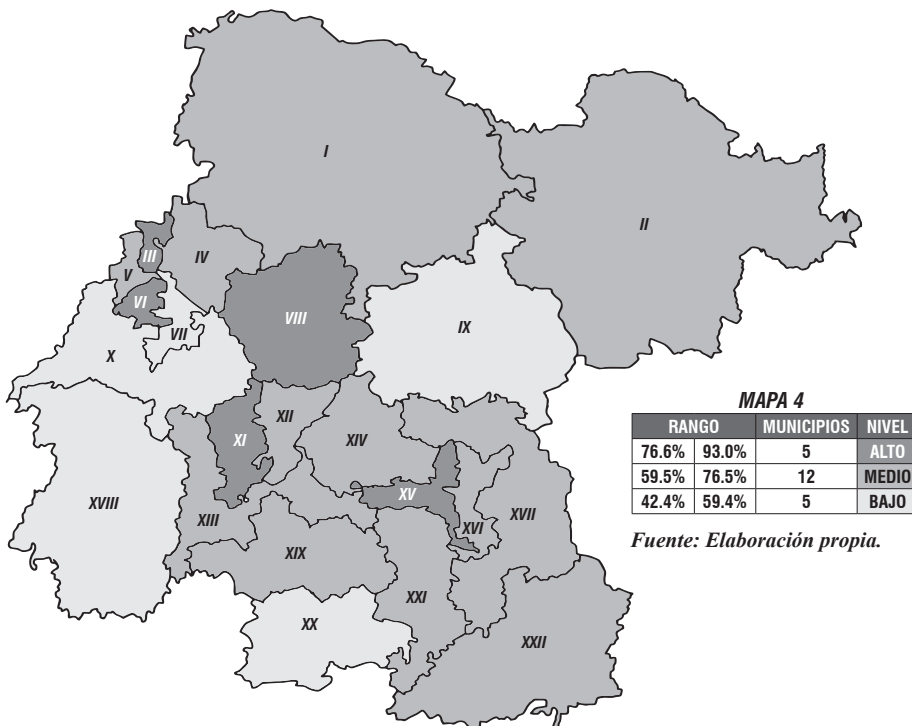
Fuente: Elaboración propia.

Distribución geográfica del voto nulo por intención en los distritos electorales 2015

Con base en los resultados obtenidos se elaboró el mapa 4, que permite ubicar de manera geográfica la presencia del voto nulo por intención para los 22 distritos electorales.

Mapa 4

Voto nulo por intención en elección de diputados locales 2015



Dimensión del voto nulo por error en elección de diputados locales

La proporción de los votos nulos por error representa prácticamente una cuarta parte de los votos nulos (24.9%). Los diferentes tipos de error se distribuyen de acuerdo a cuatro categorías, las cuales conforman la segunda dimensión de la clasificación usada en este análisis.

Es notorio que existe una baja presencia de votos nulos por error, además de resaltar que el tipo de error más común en los 22 distritos electorales son aquellos donde existen más de dos marcas en los recuadros de partidos políticos sin coalición, debido a que suman el 24.1%. Aquí se destacan los distritos IX y XVIII por sus altos porcentajes que obtuvieron de este tipo de error: 51.2% y 40.1% respectivamente.

Cabe mencionar que en ninguno de estos distritos se presentó una coalición entre partidos, por lo cual, hipotéticamente se puede estar ante la posibilidad de una confusión por parte del elector, al pensar que existía una coalición entre partidos.

Al detallar cómo se distribuye el voto nulo por error entre cada uno de los distritos electorales, se observa que nueve de los 22 distritos se encuentran por encima del promedio (25.3%), y en orden descendente son: distrito IX (52.3%), XVIII (40.1%), XX (36.9%), XIV (33.2%), XII (32.4%), XVI (31.1%), I (30.9%), XIII (28.3%) y el XXI (28.1%).

De los distritos mencionados, sólo en el distrito XVI se presentó la coalición entre el Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y Nueva Alianza (NA), donde el triunfo lo obtuvo el Partido Acción Nacional (PAN) por una diferencia del 3.02%. En el resto de los distritos no se presentó coalición entre partidos.

Los distritos I y IX se encuentran en la zona norte del estado y presentan altos porcentajes de voto nulo por error, sobre todo el IX con 52.3%, un porcentaje mayor que su voto nulo por intención. A este distrito pertenecen los municipios de San Miguel de Allende y Dolores Hidalgo.

Sin embargo, no sólo en la zona norte existe un alto porcentaje de voto nulo por error, toda vez que los distritos XII, XIV y XVI pertenecientes a la zona centro del estado, muestran también valores por encima del promedio (ver mapa 2). Destacamos que sólo dos distritos cercanos a la zona sur (XVIII y XX) mostraron un alto porcentaje de votos anulados por presentar un error por parte de los electores.

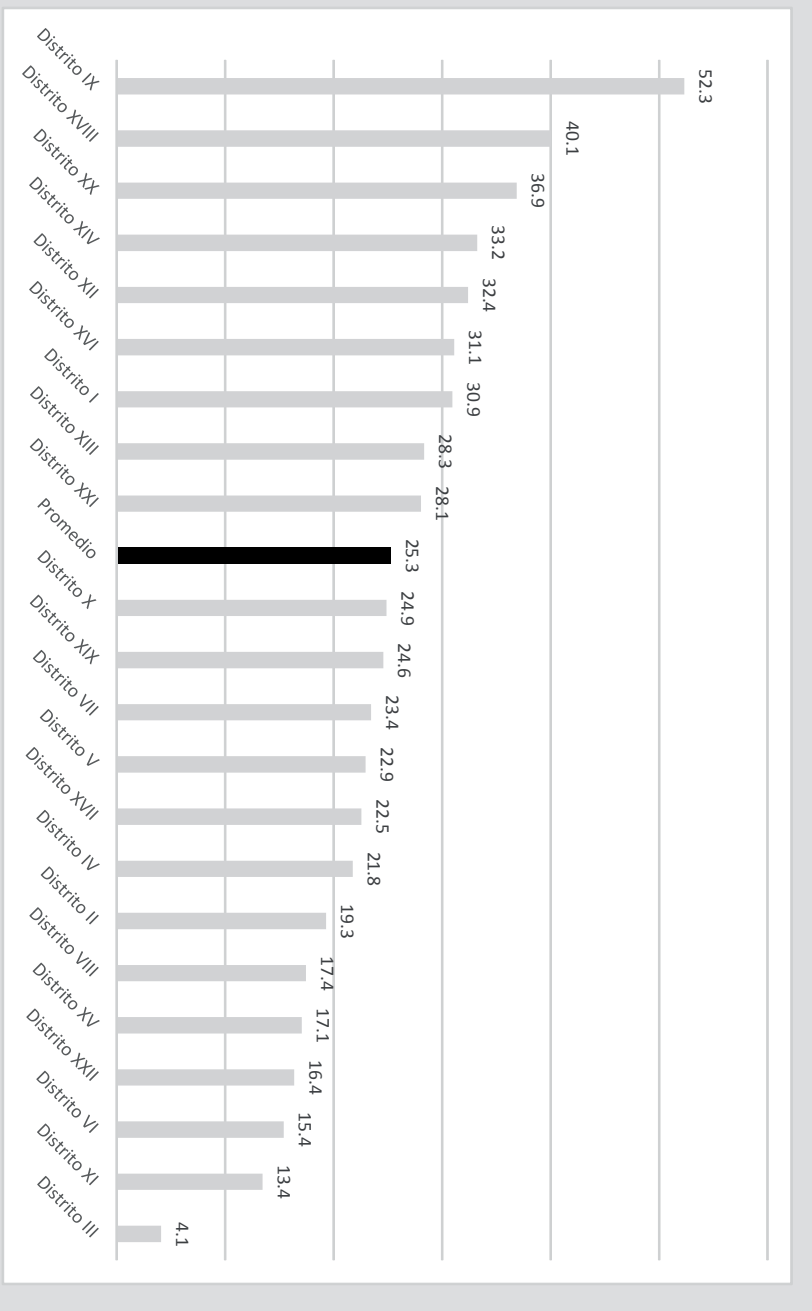
Los distritos que mostraron un bajo porcentaje de votos nulos por error son: III (4.1%), XI (13.4%), VI (15.4%), XXII (16.4%), XV (17.4%), y el II (19.3%) —vea la gráfica 11.

De estos resultados se observa que el voto nulo por error no está acotado a las zonas menos urbanizadas y con mayor número de carencias sociales; por el contrario, se evidencia que está presente en municipios con buenos niveles de desarrollo económico y social, por lo cual no es posible establecer una conclusión que relacione a las zonas urbanas con menos voto nulo por error y viceversa.¹⁹

19 Con base en el Índice de Desarrollo Humano 2010.

Gráfica 11

Voto nulo por error en elección de diputados locales 2015



Fuente: Elaboración propia.

De la distribución de los votos nulos por error, de acuerdo con el tipo de marcación, se obtiene que, en orden de mayor representación, la primera categoría es la que refiere a los votos con marcas en más de dos opciones políticas no coaligados, pues suma un 24.1% de la muestra.

El segundo dato más alto de esta dimensión se refiere a aquellas boletas con marcas en el recuadro de partido político, con o sin coalición, pero que contenían expresiones que contradecían la elección plasmada en la boleta: éstas suman el 0.4%. Estos votos nulos pudieron ser de aquellos electores que, en su intención por dejar un mensaje escrito en contra de las opciones políticas, terminaron por restarle certeza al sentido de su preferencia.

La tercera categoría se refiere a los votos que contenían marcas y/o expresiones en el recuadro de Candidato No Registrado, que no hacen referencia a personas reales o que carezcan de elementos para otorgar el voto como válido; éstos sumaron un 0.1% de la muestra.

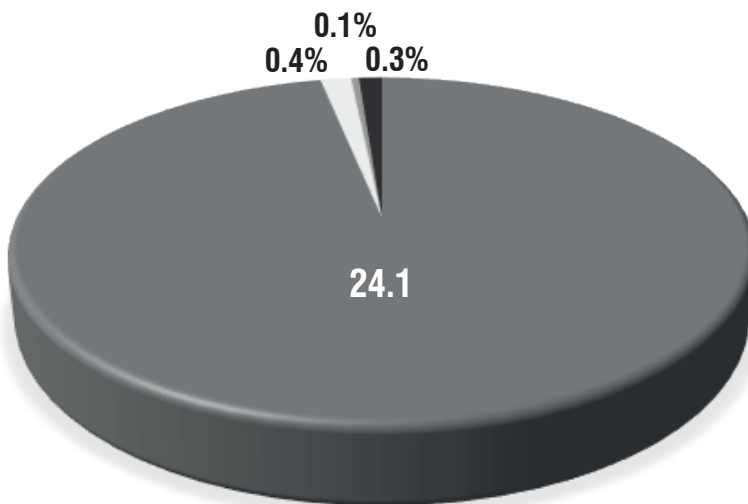
Este tipo de voto parte del supuesto de que el elector escribió un sobrenombre o que sólo escribió la mitad del nombre real de la persona a la cual está destinando su voto. Es decir, es evidente la intención del elector de emitir un voto válido, sin embargo, por no contener el total de los requisitos para otorgar ese voto a un candidato no registrado, se contó como nulo por parte de las y los funcionarios de casilla.

La categoría que refiere a los votos nulos por error, en los cuales se ha dejado uno o dos recuadros sin marcas, o marcados en forma distinta al resto de las opciones, suma el ínfimo porcentaje de 0.3%. Hay que recordar que esta categoría hace referencia a los casos cuando el electorado realiza marcas en forma de cruz en las opciones políticas y deja una o dos opciones limpias, o con una marca distinta a manera de expresar su preferencia por aquellas opciones diferenciadas del resto. Hipotéticamente, esos(as) ciudadanos(as) no tenían claro la forma correcta de votar.

En síntesis, sólo la primera categoría —votos que contenían marcas en más de dos partidos políticos sin coalición— fue el error más común, el resto de las categorías suman porcentajes por debajo del 0.4%. Es evidente que la primera categoría es la más importante —véase la gráfica 12.

Gráfica 12

Votos nulos por error en la elección de diputados locales 2015



- Marcas en dos o más recuadros de partidos políticos no coaligados (sin patrón).
- Marcas en un recuadro de partido político o en dos y más de las opciones políticas con o sin coalición, pero que contengan expresiones que generen incertidumbre o contradigan la preferencia marcada en la boleta.
- Marcas y/o expresiones en el recuadro de candidato no registrado que no haga referencia a personas reales o carezcan de elementos para otorgar el voto un candidato no registrado.
- Marcas al interior de los recuadros de partidos políticos, exceptuando una o dos, que son sus preferencias reales.

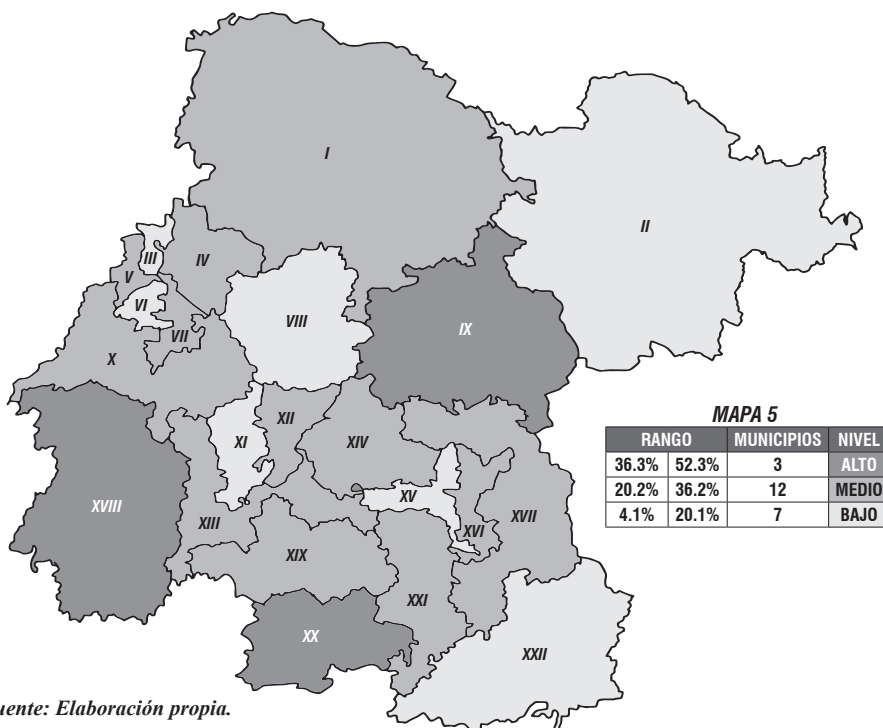
Fuente: Elaboración propia.

Distribución geográfica del voto nulo por error y sus categorías

Se muestran los resultados del estudio mediante el mapa 5, con el fin de poder ubicar geográficamente los resultados para cada uno de los distritos electorales.

Mapa 5

Voto nulo por error en los distritos electorales 2015



Fuente: Elaboración propia.

Dimensión del voto válido anulado por el funcionario(a) de casilla

La tercera dimensión se refiere a los votos que fueron anulados por funcionarios(as) de casilla. Este tipo de voto representa de manera global el 8.4% de los votos nulos para la elección de distritos en las elecciones locales de 2015.

De acuerdo con la gráfica 13, 16 de los 22 distritos electorales se encuentran entre el 2.6% y 8.2% de este tipo de voto nulo, un nivel bajo. Tres distritos electorales se ubican en un rango medio, entre el 10.6% y 15.6%. El resto –tres distritos electorales- se ubican en un nivel alto con un porcentaje que oscila entre el 17.6% hasta el 24.7%.

Como ya se ha señalado antes, la presencia de este tipo de votos dentro del universo de votos nulos puede obedecer a varias razones: primero, al error humano, el cansancio y/o agotamiento al cual están expuestos las y los funcionarios de casilla después de una extenuante jornada electoral.

También, puede obedecer a la posible interpretación rígida de las y los funcionarios de casilla al determinar la validez o no de los votos.

Teniendo en cuenta las posibles causas de la presencia de este tipo de votos, es importante resaltar los casos en los que el porcentaje comienza a superar el promedio de los 22 distritos electorales del estado.

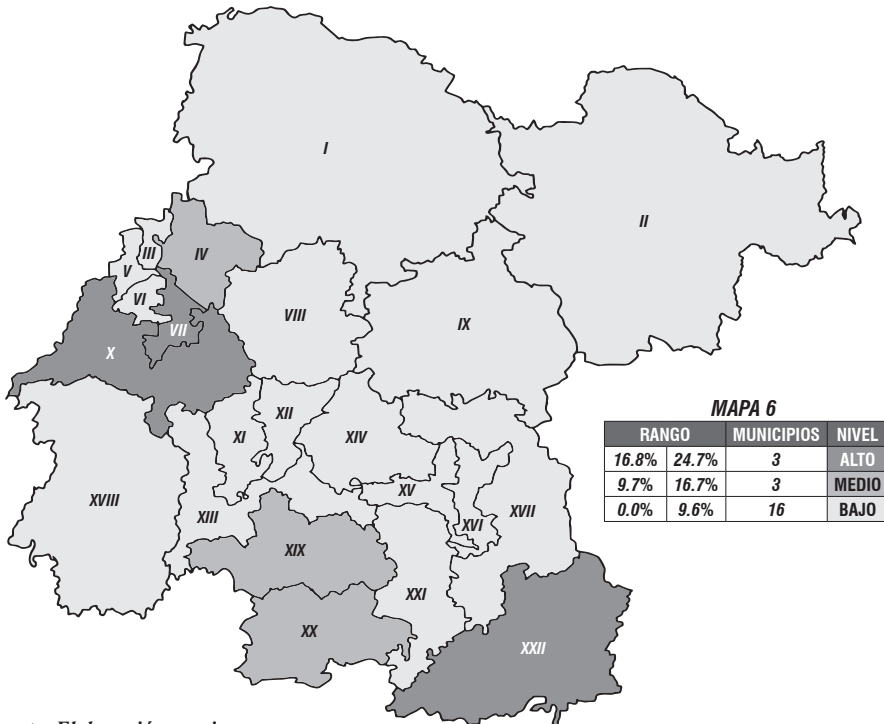
Los distritos que están por encima de la media son: VII (24.7%), X (21.1%), XXII (17.6%), XIX (15.6%) y IV (10.6%).

El distrito VII destaca con el mayor porcentaje de este tipo de votos; dicho distrito está contenido en el municipio de León y colinda con el distrito X, el cual agrupa los municipios de San Francisco del Rincón, Purísima del Rincón, Romita y parte del municipio de Silao. Ambos distritos forman una franja compacta respecto a votos válidos que fueron anulados por la o el funcionario de casilla.

En esta tesitura el distrito XXII, en la región sureste del estado, mantiene un porcentaje alto de este tipo de votos. Ahí se ubican los municipios de Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro y Tarandacua.

Mapa 6

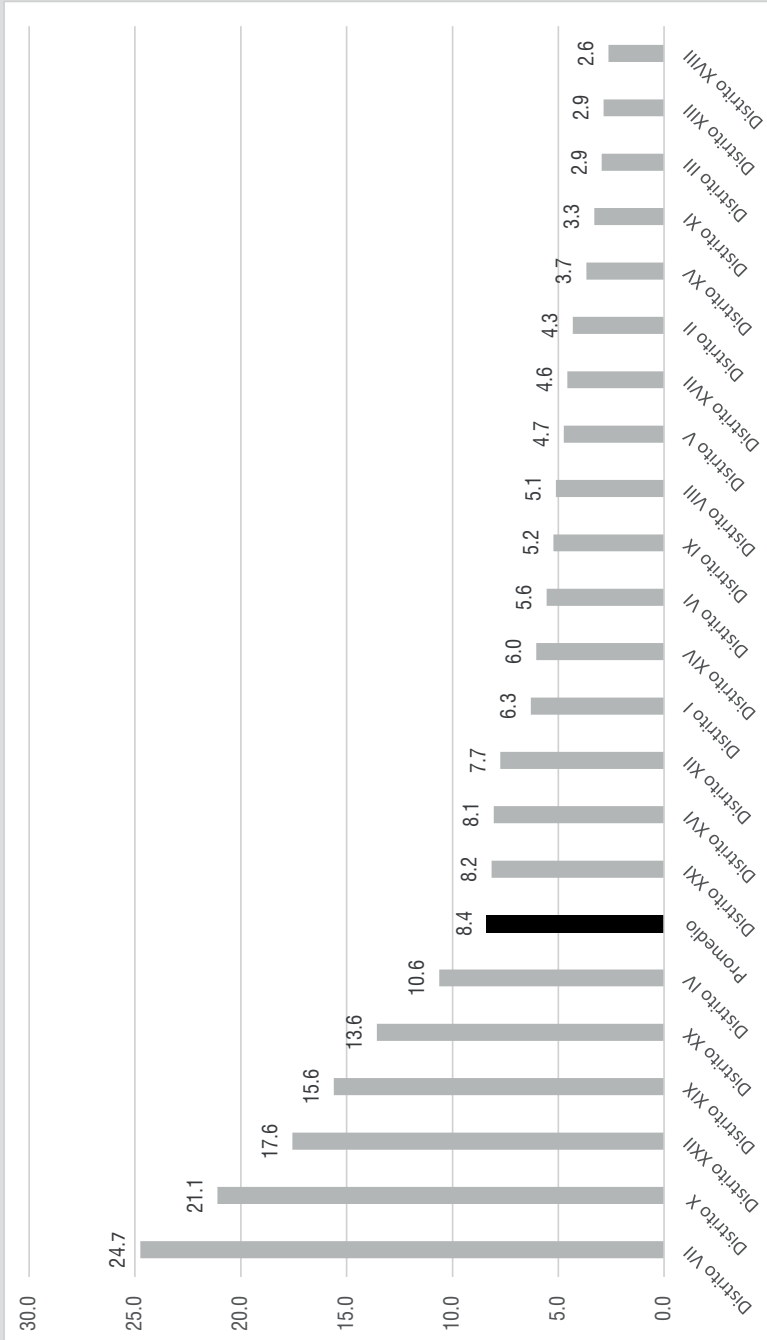
Voto válido anulado por funcionarios(as) de casilla en elección de diputados locales 2015



Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 13

Voto válido anulado por funcionarios(as) de casilla en los distritos electorales 2015



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7
Distribución de la muestra de votos nulos en los distritos electorales

	Voto en blanco	Marcas en la boleta que no denoten una pref. política sino una cancelación de la hoja	Marcas con un patrón continuo que denota la intención de anular (Marcas consecutivas más de 4)	Expresiones que denotan un rechazo a toda opción política de la boleta, utilizando nombres incompletos, sobrenombres o nombres de ficción en el recuadro de candidato no registrado	Marcas y expresiones en la boleta que no expresen ningún sentido de elección por las opciones políticas de la boleta	Intención	Marcas en dos o más recuadros de partidos no coaligados (sin patrón)	Marcas en recuadros de partido político o 2 y más de las opciones con o sin coalición, que contengan expresiones que generen incertidumbre o contradicción la preferencia marcada	Marcas y/o expresiones en el recuadro de candidato no registrado que no haga referencia a personas reales o carezcan de elementos para otorgar el voto a CNR	Marcas al interior de los recuadros de partidos políticos exceptuando una o dos, que son sus preferencias reales	Error	Voto válido anulado por funcionario (a) de casilla
Distrito I	18.9	31.8	8.6	3.4	0.0	62.8	30.9	0.0	0.0	0.0	30.9	6.3
Distrito II	25.4	37.8	9.5	2.6	1.2	76.4	19.0	0.0	0.0	0.3	19.3	4.3
Distrito III	5.9	55.8	7.0	24.0	0.2	93.0	4.1	0.0	0.0	0.0	4.1	2.9
Distrito IV	13.5	29.0	10.9	13.2	1.0	67.6	21.0	0.3	0.0	0.5	21.8	10.6
Distrito V	7.0	38.4	9.2	14.5	3.2	72.3	21.2	1.0	0.2	0.5	22.9	4.7
Distrito VI	5.3	49.7	5.6	18.4	0.0	79.0	13.9	1.0	0.0	0.5	15.4	5.6
Distrito VII	8.9	23.7	9.1	8.9	1.3	51.8	21.1	0.8	0.5	1.0	23.4	24.7
Distrito VIII	7.9	39.8	15.3	13.5	0.9	77.4	16.5	0.0	0.0	0.9	17.4	5.1
Distrito IX	18.3	13.1	5.2	2.9	2.9	42.4	51.2	0.3	0.0	0.9	52.3	5.2
Distrito X	19.1	24.9	5.2	4.3	0.6	54.0	24.9	0.0	0.0	0.0	24.9	21.1
Distrito XI	4.2	55.7	5.9	16.7	0.7	83.3	13.2	0.2	0.0	0.0	13.4	3.3
Distrito XII	6.6	28.4	10.9	12.6	1.4	59.9	31.5	0.6	0.0	0.3	32.4	7.7
Distrito XIII	15.0	34.1	10.8	8.6	0.3	68.8	26.8	1.3	0.3	0.0	28.3	2.9
Distrito XIV	24.2	24.8	3.0	4.0	4.7	60.7	32.6	0.3	0.3	0.0	33.2	6.0
Distrito XV	5.0	52.8	3.3	17.4	0.7	79.3	17.1	0.0	0.0	0.0	17.1	3.7
Distrito XVI	9.4	32.8	8.6	8.1	1.9	60.8	28.9	1.4	0.0	0.8	31.1	8.1
Distrito XVII	18.0	41.5	8.5	4.2	0.7	72.9	22.5	0.0	0.0	0.0	22.5	4.6
Distrito XVIII	20.5	21.1	10.5	5.0	0.3	57.3	40.1	0.0	0.0	0.0	40.1	2.6
Distrito XIX	20.2	24.0	11.0	4.0	0.6	59.8	24.0	0.0	0.0	0.6	24.6	15.6
Distrito XX	14.7	18.8	5.9	7.5	2.7	49.5	36.2	0.7	0.0	0.0	36.9	13.6
Distrito XXI	11.8	33.1	8.9	6.7	3.4	63.8	26.9	0.5	0.5	0.2	28.1	8.2
Distrito XXII	11.3	39.0	6.8	8.3	0.6	66.1	15.8	0.0	0.0	0.6	16.4	17.6
Total	12.8	34.4	8.3	9.9	1.3	66.7	24.1	0.4	0.1	0.3	24.9	8.4

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones

El voto tiene múltiples facetas, matices y significados. La mayoría de los estudios sobre el comportamiento electoral se enfocan en buscar las motivaciones de la participación electoral, o bien, en analizar las preferencias partidistas. Sin embargo, los estudios sobre la anulación del voto son escasos. El aporte que se ha presentado en esta obra representa un verdadero esfuerzo por contribuir al entendimiento objetivo y global de este fenómeno político.

¿Por qué es un aporte objetivo? Porque el análisis se hizo a partir de una base de datos que se construyó desde una muestra representativa de los votos nulos, lo que representa en sí mismo un aporte significativo para el estudio en el campo electoral. Pocas veces se puede tener acceso a los materiales que se encuentran contenidos en los paquetes electorales y sistematizar esta información. Las tablas, gráficos, esquemas y mapas expuestos en este trabajo contienen información original y valiosa para entender el fenómeno anulista en la entidad.

Asimismo, el manejo de las categorías usadas para realizar esta base de datos representó un reto metodológico, pues si bien existían los referentes de clasificación de voto nulo usados por el IFE/INE, no se siguió el camino cómodo de usar esa clasificación, sino que se construyó una propia con base en una revisión teórica de la literatura existente sobre voto nulo y lo que los propios votos nulos nos estaban indicando en sus regularidades y peculiaridades.

En esta tesitura, con los referentes de la certeza y ambigüedad de lo que quería expresar la ciudadanía con su boleta electoral, se logró ubicar las dos dimensiones básicas de votos anulados por error y votos anulados por intención. Pero nuestra clasificación fue más allá y se detectó una tercera dimensión que ningún otro trabajo había destacado: los votos válidos anulados por las y los funcionarios de casilla. Esta última dimensión pone en el centro de los estudios de los votos nulos un problema de nuestros actuales procesos electorales, particularmente de lo que pasa en la etapa de cómputo: por alguna circunstancia las y los funcionarios de casilla computaron como nulos votos que contaban con las características para ser considerados como válidos. Si bien, no representan una mayoría de los votos nulos, sí representa un indicador de una deficiencia en el proceso electoral, la cual debe ser atendida para evitar que en determinadas circunstancias pudiera generar incertidumbre en el resultado.

Una vez que se obtuvieron los datos del proceso de clasificación fue posible dar respuesta a algunas de las preguntas que motivaron este trabajo: ¿Cuáles son las principales características del voto nulo? ¿Qué porcentaje de voto nulo por intención se detectó para las elecciones de ayuntamientos y para las y los diputados locales? ¿Es posible distinguir por zonas geográficas el tipo de voto nulo?

En primer lugar, en las elecciones de ayuntamientos se obtuvo que del 100% de la muestra que conformaba este tipo de elección, un 55.5% de los votos nulos fueron clasificados bajo las características de intención, y por error el 36% de esta muestra, el resto: 8.5%, fue clasificado bajo la categoría de votos válidos anulados por funcionario(a) de casilla.

Para el caso de la elección de las y los diputados locales, se obtuvo que del 100% de los votos nulos que conformaban la muestra de los distritos electorales: el 66.7% fueron anulados por el electorado, siendo la subcategoría de las boletas que denotan una cancelación de la hoja la más común: 34.4%. En esta misma línea, un 24.9% de las boletas fueron anuladas por error, y el resto, 8.4%, pertenece a la tercera categoría de este estudio, la cual refiere a los votos válidos anulados por las y los funcionarios de casilla –un porcentaje prácticamente idéntico al de ayuntamientos.

¿Predomina el voto nulo por intención en Guanajuato? Efectivamente el porcentaje mayoritario es el de voto nulo por intención en los dos tipos de elección. Sin embargo, no fue un porcentaje absoluto que nos permita afirmar que el voto nulo en la elección 2015 se caracterizó por este tipo de anulación. Además, y ese es el valor de este estudio, se tiene que observar lo que pasa en cada uno de los municipios y en cada uno de los distritos del estado para entender que los porcentajes llegan a cambiar, es decir, en algunos municipios y distritos el porcentaje mayor pertenece al voto anulado por error y no al de intención.

Otro elemento que se desarrolló fue el mapeo de la información obtenida, con el propósito de observar si se formaban regiones dentro de la entidad que permitirían entender mejor el comportamiento de este fenómeno, en otras palabras, se buscó si existía la conformación de zonas electorales donde predominara un tipo de voto nulo. El resultado de este mapeo fue que no se logró establecer de manera consistente regiones, pues hay variaciones en la continuidad geográfica de los municipios y de distritos electorales.

En el ámbito puramente académico, como reto de investigación, el voto nulo representa una agenda de investigación en la que se debe considerar: 1) la continuación de los muestreos de votos nulos en todo proceso electoral; ello permitirá realizar la comparación entre procesos, y observar continuidad o cambio de los tipos de anulación, incluso empezar a observar, bajo la clasificación ofrecida, el voto nulo para la elección del titular de la gubernatura; 2) complementar el muestreo con una encuesta que permita detectar variables sociodemográficas básicas como edad, sexo, ubicación, nivel educativo, y de igual manera, se pueda medir diferentes fenómenos del comportamiento electoral de las y los guanajuatenses en el proceso electoral y una dimensión a abordar en el cuestionario sea el voto nulo, y 3) realizar entrevistas y/o grupos focales con funcionarios(as) electorales, miembros de partidos políticos y candidatos(as), para conocer su postura respecto al voto nulo.

Recomendaciones

El voto nulo puede ser visto como un descuido de la ciudadanía, o en el otro extremo, como una expresión de protesta. Lo cierto es que lo deseable es que las y los ciudadanos no cometieran errores al momento de sufragar y que las y los funcionarios de casilla tampoco clasificaran de manera errónea votos válidos como nulos. Aún más, lo deseable sería que las condiciones de la contienda o su realidad política no llevaran a las y los ciudadanos a considerar que la anulación del voto es la única salida ante el panorama que ellos ven. Esto último escapa en buena medida al esfuerzo que pudiera realizar la institución electoral, pues es evidente que existen muchos factores que están presentes en las motivaciones de los anulistas, y en dado caso implica que otras instituciones también se involucren. Para las otras dos situaciones el órgano electoral sí puede realizar acciones encaminadas a reducir esos errores. A continuación, se exponen recomendaciones puntuales a la luz del análisis realizado.

En primer lugar, es importante atender la elevada proporción de voto nulo por intención, ya que conforma el grueso del total de la muestra representativa clasificada para los dos tipos de elecciones —ayuntamientos y distritos electorales—. Este primer hallazgo hace notar a las instituciones electorales, a los propios partidos políticos y candidatos(as), que existe un porcentaje de la ciudadanía que anula su voto bajo las modalidades que se han presentado en este texto. ¿Cómo es posible atender esta situación?

El primer objetivo encaminado para atender este problema es que los votos nulos por intención se traduzcan en un mensaje directo a las instituciones políticas, para que tomen medidas que atiendan el rechazo de los electores. Es decir, que al menos tengan alguna repercusión en el ámbito político; de lo contrario es, como señalan los detractores de los movimientos anulistas, un total despropósito. En pocas palabras, el Instituto Electoral debería buscar un mecanismo posterior al proceso electoral mediante el cual dialogara con los actores políticos, principalmente en los municipios en donde más se presentó este tipo de anulación para reflexionar y/o atender los problemas que ocasionaron esa reacción de las y los ciudadanos. Con ello se pretende dar trascendencia al voto nulo, con el fin de que exista una retroalimentación al mensaje que el elector ha dejado en su boleta al no elegir a ninguna de las opciones políticas.

Un segundo conjunto de recomendaciones está encaminado a solventar el error al momento de emitir el sufragio por parte del electorado. Con el fin de establecer medidas en torno a este problema, es indispensable que el órgano electoral implemente campañas informativas dirigidas a las y los electores para instruir cómo emitir correctamente el voto. Por lo cual, sería pertinente llevar a cabo una campaña que tenga por objeto orientar a la ciudadanía —a tiempo—

sobre cómo emitir su voto, de manera que las y los ciudadanos conozcan en forma práctica cómo expresar un voto válido. Asimismo, dar a conocer las diversas fórmulas válidas para la elección en caso de que existan coaliciones para la región o distrito en la cual emitan su voto. Esta acción puede ser focalizada preferentemente en los distritos que presentaron una mayor proporción del voto nulo por error.

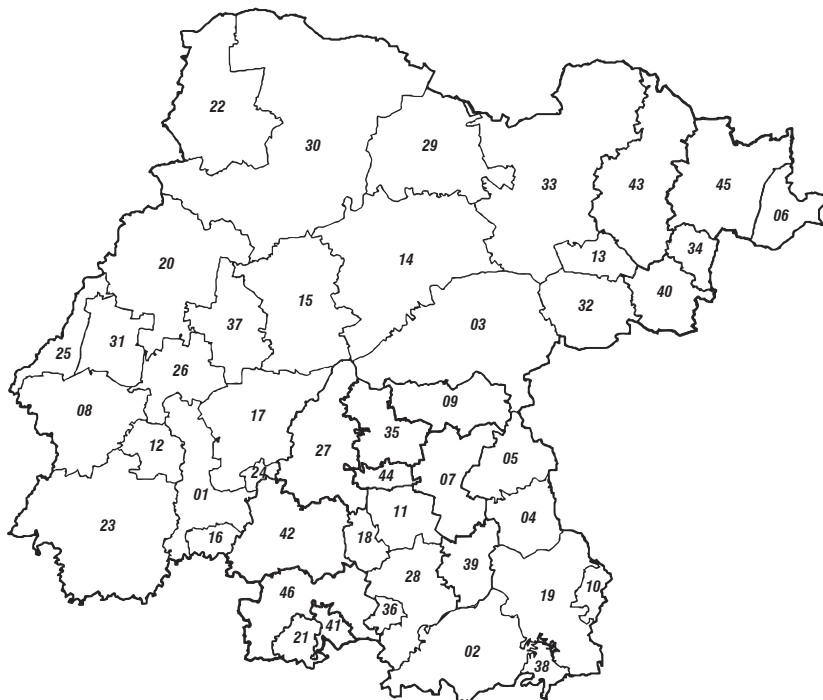
Por último, cabe señalar que dentro de los objetivos permanentes de las instituciones electorales, está el de mejorar y retroalimentar cada uno de los procesos electorales, tanto en su organización como en la capacitación a sus funcionarios(as) de casilla. Bajo esta idea, es indispensable que se continúe con las capacitaciones a su equipo de trabajo, ya que se observó que existe un porcentaje —si bien pequeño, no deja de ser importante— de votos válidos que presumiblemente fueron anulados por una interpretación rígida o por el desconocimiento de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en materia electoral. Y se hace referencia a esta jurisprudencia, debido a que se observaron boletas con características que los habrían calificado como votos válidos según el criterio del TEPJF, pero que fueron clasificados como nulos por parte de las y los funcionarios de casilla.

Esto posiblemente puede ser producto por dos causas diferentes: en primer lugar, existe la posibilidad de una falta de coordinación y/o actualización de las y los capacitadores respecto a la jurisprudencia emitida entorno a la validez de un voto. Por otro lado, el arduo trabajo que representa la jornada electoral abre la posibilidad de que fuese necesario considerar la ampliación del número de las y los funcionarios de casilla, con lo cual se estaría en posibilidades de redistribuir el trabajo y con ello se ganaría un mayor rendimiento en cada una de sus tareas, evitando así un deficiente conteo de votos válidos y nulos.

Finalmente, se podría explorar la posibilidad de que se agregase un paso más en la etapa del conteo de votos, el cual consistiría en que las y los propios funcionarios de casilla diferenciaron entre los votos nulos por error y votos nulos por intención, y que este resultado fuese asentado en la Acta de Escrutinio y Cómputo. Con este complemento de la etapa de cómputo se garantizaría una mayor sensibilización por parte de las y los funcionarios de casilla para saber interpretar y diferenciar los votos válidos de los votos nulos. Es evidente que esto implicaría un mayor trabajo a quienes integran la mesa directiva de casilla, pero también contribuye a la fortaleza y certeza del proceso electoral. La realidad de hoy en día es que el voto nulo se encuentra en una zona oscura de interpretación oficial, y las recomendaciones y el análisis global de este trabajo están encaminados a resaltar el papel que tienen los votos nulos en el proceso electoral. Pensar que es un fenómeno o dato residual implicaría negar un problema y una expresión política más de la ciudadanía.

Mapa 7

Claves de los municipios de Guanajuato



- | | |
|------------------------------|------------------------------------|
| 1.- Abasolo | 24.- Pueblo Nuevo |
| 2.- Acámbaro | 25.- Purísima del Rincón |
| 3.- San Miguel de Allende | 26.- Romita |
| 4.- Apaseo El Alto | 27.- Salamanca |
| 5.- Apaseo El Grande | 28.- Salvatierra |
| 6.- Atarjea | 29.- San Diego de la Unión |
| 7.- Celaya | 30.- San Felipe |
| 8.- Manuel Doblado | 31.- San Francisco del Rincón |
| 9.- Comonfort | 32.- San José Iturbide |
| 10.- Coroneo | 33.- San Luis de la Paz |
| 11.- Cortazar | 34.- Santa Catarina |
| 12.- Cuerámaro | 35.- Santa Cruz de Juventino Rosas |
| 13.- Doctor Mora | 36.- Santiago Maravatío |
| 14.- Dolores Hidalgo, C.I.N. | 37.- Silao de la Victoria |
| 15.- Guanajuato | 38.- Tarandacuao |
| 16.- Huanímaro | 39.- Tarimoro |
| 17.- Irapuato | 40.- Tierra Blanca |
| 18.- Jaral del Progreso | 41.- Uriangato |
| 19.- Jerécuaro | 42.- Valle de Santiago |
| 20.- León | 43.- Victoria |
| 21.- Moroleón | 44.- Villagrán |
| 22.- Ocampo | 45.- Xichú |
| 23.- Pénjamo | 46.- Yuriria |

Fuente: Elaboración propia.

Bibliografía

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2012). *Informe de pobreza y evaluación en el estado de Guanajuato 2012*. Recuperado de https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2012_CONEVAL_informe-guanajuato.pdf

Instituto Federal Electoral. (2013). *Estudio muestral de las boletas electorales utilizadas en las elecciones federales de 2012: características del voto nulo en las elecciones de presidente, senadores y diputados*. Recuperado de http://sitios.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/UTSID/UTSID-InformacionSocialmenteUtil/Docs/2012_Estudio_voto%20nulo.pdf

Instituto Federal Electoral. (2014). *Estudio muestral sobre las características de los votos nulos en la elección presidencial de 2006*. Recuperado de http://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG.ex201407-14in_01P02-00.pdf

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2017). *Diccionario electoral*. Recuperado en https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1440/diccionario-electoral_tomo-i.pdf

Instituto Nacional Electoral. (2014). *Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales: Proceso Electoral Federal 2014-2015*. México. INE. Recuperado de https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87224/CGex201504-1_ap_8_4.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Instituto Nacional Electoral. (2016). *Estudio muestral de las características del voto nulo en las elecciones de 2015: características del voto nulo en las elecciones de diputados*. Recuperado de http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/UTSID/UTSID-InformacionSocialmenteUtil/Docs/embe_2015_cg.pdf

Morales, J. (2013). *Voto nulo en Jalisco: causas, construcción y resultado en el proceso electoral de julio de 2009*. Espiral, 20(56), 107-134. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652013000100004

Power, T. J., Garand, J. C. (2006). Determinantes del voto inválido en América Latina. *Encuentro de Latinoamericanistas Españoles (12. 2006. Santander): Viejas y nuevas alianzas entre América Latina y España*, 2006, s.f., España. CEEIB, pp.861-878, 2006. Recuperado de <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00103859>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2014). *Índice de Desarrollo Humano en México: nueva metodología*. Recuperado de <http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/UNDP-MX-PovRed-IDHmunicipalMexico-032014.pdf>

Reguillo, R. (2010). No es nulo, yo lo anulo. La política del hartazgo ciudadano. En Cortés, M. y Gómez, D. (Coords.). *El voto en Jalisco: crisis, elecciones y alternancia 2009* (pp. 125-134). Recuperado de <http://wewritethestreets.com/El-voto-en-Jalisco--crisis-elecciones-y-alternancia-2009--or--cMarco-Antonio-Cortes-Guardado-David-G/1/ciheajb>

Rionda, L. M. (2000). Guanajuato: participación y competencia en la geografía de la marginación. En Gómez, S. y Valdés, M. (Coords.). *La geografía del poder y las decisiones en México*, Ciudad de México: IFE, Plaza y Valdés Editores (pp. 287-316).

Rionda, L. M. (2014). Desarrollo social y democratización en Guanajuato. Las contradicciones de una transición en la desigualdad 1991-2014. En Aguilar, J. (Coord.). *Liberdades y participación política. Desafío para la consolidación democrática en Guanajuato* (pp. 155-186). Guanajuato, México: Fontamara.

San Román de la Torre, I. (2012). El valor democratizador del voto nulo. *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, (8), 200-226. Recuperado de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/sufragio/article/view/22244/19838>

Sartori, G. (2008). *¿Qué es la democracia?* México: Santillana.

Sonnleitner, W., Alvarado, A. y Sánchez, A. (2012). La paradoja mexicana: de la evaluación de la calidad técnica de las elecciones de 2012, el debate sobre la calidad del voto y a la cuestión de la legitimidad democrática. *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, (4), 369-392. Recuperado de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/view/10044/12072>

Tablero, J. (2006). Voto nulo, ¿error o intención? Una propuesta de investigación. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A. C.*, (18), 106-119. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/2932/293222922006.pdf>

Tablero, J. (2010). El voto nulo y las instituciones electorales en México. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A. C.*, (25), 219-235. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/2932/293222977013.pdf>

Vázquez, J. (2012). El voto nulo (y el voto en blanco). *Cuadernos para el debate, Instituto Federal Electoral. Ciudad de México: Instituto Federal Electoral*. Recuperado de http://portalanterior.ine.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-MaterialesLectura/docs/03_VotoNulo.pdf

Yescas, G. (2013). Movilización, escolaridad y voto nulo: la elección federal de 2009 en México. *Política y Gobierno*, 20(1), 39-78. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/pyg/v20n1/v20n1a2.pdf>

Documentación legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en Diario Oficial de la Federación, del 15 de septiembre de 2017. México. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Publicada en *Diario Oficial de la Federación* del 23 de mayo de 2014. México. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf



Este libro se imprimió
en los Talleres Gráficos de **Imprecen S.A. de C.V.**
Carr. Guanajuato-Juventino Rosas Km. 12
Col. Carbonera, C.P. 36264
Guanajuato, Gto., México.
Tels. 01 (473) 733-12-66

Consta de un tiraje de 2,000 ejemplares.
Enero de 2018.

El comportamiento electoral tiene en la práctica del voto el mayor centro de atención. El hecho de que en la jornada electoral los ciudadanos voten por un partido político, coalición o candidato independiente representa, en buena medida, la cristalización de los esfuerzos de quienes organizan las elecciones, esto es: permitir el ejercicio del derecho a votar. Pero ¿qué pasa si los ciudadanos anulan su voto? Debido a las bajas cifras relativas que ha registrado, elección con elección, el voto nulo, éste había pasado desapercibido por los analistas de los procesos electorales mexicanos. Fue hasta el movimiento anulista que emergió durante la elección federal de 2009, cuando se empezó a generar un interés particular por las implicaciones políticas de este fenómeno.

Este aparente desinterés por el tema afectaba especialmente en el nivel subnacional. En el caso que aborda este libro, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato implementó una inédita y representativa muestra de los votos nulos producto de la elección local del 7 de junio de 2015. Su análisis permitió observar las dos dimensiones básicas del voto nulo: aquel que es producto del error o la incultura del votante, por una parte, y por la otra el que es intencionadamente anulado por el ciudadano. Pero en nuestro caso se descubrió un tercer tipo de voto nulo que escapa a esas dos dimensiones, y que se encuentra más en el plano de lo que realizaron los funcionarios de casilla en la etapa del escrutinio y cómputo, y que nos llevó a plantear una tercera dimensión: la de los votos válidos anulados por funcionarios de casilla, que lleva a plantear interesantes hipótesis. En consecuencia, la clasificación utilizada en este análisis es también original.

Con la clasificación realizada, se pudo entender mejor el comportamiento del voto nulo en las elecciones de ayuntamientos y diputados locales. Esto mediante la observación de cómo el volumen y características del voto nulo varían de municipio a municipio, así como de distrito a distrito. En general, se trata de establecer mayores y mejores bases para entender este fenómeno comicial, y así concebir medidas que permitan evitar en lo posible que los ciudadanos cometan errores en el momento de votar y, además, asumir la utilización del voto como una forma de reclamo y/o de expresión política, aunque sacrificando su poder como instrumento de decisión. El estudio, en consecuencia, es útil para las autoridades electorales, para los partidos políticos y sus candidatos, así como para la ciudadanía en general, que quiera escuchar y comprender lo que los votos nulos quieren decir con sus diferentes voces y matices.

ISBN: 978-607-95788-3-1



9 786079 578831